



Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

5679^a sesión

Martes 22 de mayo de 2007, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Khalilzad	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Verbeke
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Congo	Sr. Gayama
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. de La Sablière
	Ghana	Sr. Christian
	Indonesia	Sr. Kleib
	Italia	Sr. Mantovani
	Panamá	Sr. Arias
	Perú	Sr. Chávez
	Qatar	Sr. Al-Nasser
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	Sudáfrica	Sr. Kumalo

Orden del día

Presentación de información por los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Presentación de información por los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Afganistán, Argentina, Australia, Cuba, Alemania, Israel, Japón, Liechtenstein, la República de Corea, Rwanda, Suiza, Venezuela y Viet Nam en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión escucharemos exposiciones informativas a cargo de los presidentes de los siguientes Comités: el Sr. Johan Verbeke, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; el Sr. Ricardo Alberto Arias, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Sr. Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tiene ahora la palabra el Sr. Johan Verbeke, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Verbeke (Bélgica) (*habla en inglés*): En aras de la brevedad, quisiera destacar solamente los principales elementos contenidos en la detallada exposición informativa que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha preparado para el Consejo, que figura como anexo a mi declaración y se publicará en el sitio web del Comité.

Para comenzar, quisiera recordar las dos importantes resoluciones para la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) que el Consejo aprobó a finales de diciembre de 2006.

En primer lugar, tenemos la resolución 1730 (2006), que pide al Secretario General que designe un coordinador en la Secretaría para recibir solicitudes de supresión de nombres de la lista. Las personas que deseen presentar una solicitud para que se suprima su nombre de la lista podrán hacerlo bien por conducto de este coordinador o bien por conducto de su Estado en que residan o del que sean nacionales. El coordinador comenzó a desempeñar sus funciones el 29 de marzo de 2007.

En segundo lugar, tenemos la resolución 1735 (2006), que reitera las medidas obligatorias vigentes: la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas. Además, proroga del plazo para examinar las notificaciones relativas a excepciones humanitarias a la congelación de activos y renueva el mandato del Equipo de Vigilancia. Cuando tomé el relevo de la presidencia del Comité el pasado mes de enero del Embajador Mayoral de la Argentina, la primera tarea fue incorporar esas nuevas disposiciones a las directrices. Lo hicimos el 12 de febrero.

A ese respecto, deseo informar al Consejo de que en el mes de julio el Comité prevé hacer un resumen de la situación en julio y evaluar la aplicación de las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006).

Mejorar la calidad de la lista consolidada es una tarea fundamental de nuestro Comité, ya que tanto la integridad como la exactitud de la lista resultan esenciales para la aplicación efectiva de las sanciones. Tal como solicitó el Consejo, el Comité presta especial atención a la sección de la lista dedicada a los talibanes, si bien siempre tratamos de mejorar la totalidad de la lista. En ese sentido, se alienta a los Estados a que presenten los nombres de individuos y entidades que deberían ser incluidos en la lista por su relación con Al-Qaida y/o los talibanes, así como

información adicional y actualizada relativa a los nombres que ya figuran en la lista.

En el contexto del examen exhaustivo de las directrices para incluir nombres en la lista del pasado mes de noviembre y suprimirlos se creó un nuevo mecanismo que permitía revisar los nombres de las personas o entidades incluidas en la lista. Al tratarse de una nueva esfera de nuestra labor, el Comité debía ponerse de acuerdo en primer lugar acerca del procedimiento que regiría ese nuevo mecanismo de examen, reflejado en el bien conocido párrafo 6 i) de las directrices. Este asunto se debatió en marzo, se alcanzó un acuerdo y el proceso de examen ya se encuentra en funcionamiento.

La mejora de las directrices del Comité es otra cuestión que está examinando el Comité a fin de hacer que sus métodos de trabajo y sus procedimientos sean lo más transparentes posible. En concreto, el Comité prevé examinar las disposiciones relativas a los gastos básicos incluidos en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución 1452 (2002) sobre excepciones de carácter humanitario a la medida de congelación de activos.

Las visitas a los Estados, principalmente por parte del Equipo de Vigilancia, constituyen un recurso muy importante para que se produzca un diálogo con los Estados con vistas a aplicar eficazmente las sanciones. Desde la exposición informativa de 28 de septiembre de 2006, los expertos del Equipo de Vigilancia se han desplazado al menos a 16 países, incluidas dos visitas conjuntas con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y han participado en varias conferencias internacionales. Como Presidente, tengo previsto realizar dos viajes este año, como de costumbre: uno a principios de julio y otro en otoño. Quisiera aprovechar esta oportunidad para renovar la invitación pendiente a los Estados Miembros de venir al Comité y celebrar debates más profundos sobre cuestiones relativas a las sanciones.

La cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, incluida la Interpol, ha seguido siendo muy beneficiosa para nuestra labor y el Equipo de Vigilancia se siente alentado para continuar con sus esfuerzos en ese sentido. Huelga decir que el hecho de que se presenten estas exposiciones informativas conjuntas al Consejo con los Presidentes de los otros dos Comités destaca la firma alianza y la coordinación del Comité creado en virtud de la

resolución 1267 (1999) con esos Comités y sus grupos de expertos.

Antes de concluir, deseo añadir que actualmente el Comité trabaja intensamente para mejorar aún más su sitio web con miras a aumentar su comunicación y llegar a un mayor número de miembros. En las próximas semanas, el Comité también examinará las cuestiones relativas al uso indebido y con fines delictivos de la Internet, la participación del sector privado en la aplicación de sanciones —sobre todo en cuanto a la congelación de activos— y posibles casos de incumplimientos.

Permítaseme concluir mi intervención expresando mi agradecimiento al Equipo de Vigilancia por su excelente labor y su asistencia sumamente profesional, así como a todos los miembros del Comité por su cooperación tan constructiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Verbeke por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Ricardo Alberto Arias, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Arias (Panamá): En mi condición de Presidente del Comité contra el Terrorismo cumpla con informar al Consejo de Seguridad sobre la labor realizada por el Comité desde su último informe en septiembre de 2006.

Ante todo, deseo agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad la confianza depositada en Panamá para presidir el Comité contra el Terrorismo. Les aseguro que presidiré este Comité dedicando todos mis esfuerzos a mantener sus principios rectores de transparencia, imparcialidad y uniformidad de criterios.

Durante este período, el Comité aprobó su programa de trabajo para el presente semestre. Sobre la base de ese programa, en la actualidad, el Comité centra sus actividades en tres esferas principales: vigilar y promover la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad; proporcionar asistencia técnica a los Estados de manera dinámica y en doble frente; y mantener el diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad.

En cuanto a la vigilancia y promoción de la aplicación de la resolución 1373 (2001), el Comité, por medio de sus subcomités, ha estado examinando las evaluaciones preliminares de la aplicación por parte de los Estados Miembros preparadas por la Dirección Ejecutiva. Hasta el momento, la Dirección Ejecutiva ha presentado 171 evaluaciones preliminares de aplicación y unas 27 han sido aprobadas por los subcomités. El Comité prevé que para fines de mayo de 2007 se habrán presentado la totalidad de las 193 evaluaciones preliminares permitiendo al Comité tener un panorama amplio del estado de la aplicación de la resolución 1373 (2001).

En el proceso de analizar y aprobar las evaluaciones preliminares, el Comité también estará en condiciones de determinar las necesidades de la asistencia técnica de los Estados, las que, con el consentimiento de dichos países, se comunicará a los posibles donantes. Sin embargo, debo señalar que debido al hecho de que el Comité aún no ha acordado el texto patrón para las cartas de presentación que acompañarán a las evaluaciones preliminares de la aplicación, éste todavía no ha podido iniciar el examen de las evaluaciones preliminares de la aplicación aprobadas por los subcomités.

En las próximas semanas, el Comité hará un análisis general del estado de la aplicación de los Estados Miembros de las disposiciones de la resolución 1373 (2001) en base a un documento de trabajo preparado por la Dirección Ejecutiva para tales propósitos. Este documento está basado, entre otras cosas, en la información incluida en las evaluaciones preliminares y permitirá al Comité elaborar mecanismos que se ajusten más a las necesidades individuales de los países que podrían beneficiarse con una atención especial en materia de visitas y asistencia técnica.

Otro instrumento importante utilizado por el Comité para evaluar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados son las visitas in situ encaminadas a evaluar sobre el terreno la forma en que se aplica la resolución 1373 (2001) y determinar las posibles necesidades de asistencia técnica. Muchas de esas visitas cuentan con la participación de representantes de otras organizaciones internacionales y del Equipo de Vigilancia encargado de prestar apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad.

En la actualidad, el Comité está examinando los informes de las visitas realizadas el año pasado a la India y al Pakistán. El Comité cumplió recientemente su visita a Turquía y en las próximas semanas visitará Bangladesh. Además, han dado su consentimiento para ser visitados los siguientes países: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Georgia, Indonesia, Uzbekistán y Viet Nam. El Comité espera con interés recibir el consentimiento de otros países para ser visitados. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a los gobiernos de los Estados Miembros su valiosa cooperación en los preparativos de las visitas del Comité, que seguramente permitirán que progrese en nuestro empeño común por poner fin al flagelo del terrorismo.

Finalmente, en relación con el cumplimiento de la resolución 1373 (2001), el Comité seguirá alentando a los Estados Miembros a que ratifiquen y pongan en práctica los 16 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo. Recientemente, el Comité examinó un análisis preparado por la Dirección Ejecutiva sobre los progresos realizados por los Estados en la aprobación y aplicación de las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo.

En cuanto a la facilitación de la asistencia técnica a los Estados, el Comité está examinando un plan de acción de asistencia técnica para 2007, preparado por la Dirección Ejecutiva, que se espera rinda frutos en los próximos meses. Tal como fue presentado, el plan de acción establece una hoja de ruta para la labor futura con los donantes y receptores de asistencias con el fin de ayudar a estos últimos a acelerar la aplicación de la resolución 1373(2001). El Comité también ha aprobado una matriz nueva y la actualizada asistencia técnica que serán un instrumento crucial para este proceso.

Aprovechando la experiencia adquirida con la prestación de asistencia técnica a los Estados del Foro de las Islas del Pacífico, el Comité, a través de su Dirección Ejecutiva, está preparando programas similares para la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la Comunidad del Caribe.

El Comité sigue reforzando sus relaciones y cooperando con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En ese sentido, el Comité está trabajando en los preparativos para la quinta reunión especial que el Comité celebrará con esas

organizaciones, en Nairobi, en octubre de 2007. El tema de la reunión será la prevención de la circulación de terroristas y la seguridad fronteriza eficaz. Además, recientemente, el Comité aprobó un plan de acción para el seguimiento de sus cuatro reuniones especiales anteriores con organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Asimismo, en el contexto de fortalecimiento de nuestra relación con las organizaciones internacionales dedicadas a la lucha contra el terrorismo, el Sr. Alexey Kuzyura, Jefe del Grupo de Trabajo de reunión de directores de servicios especiales y de seguridad del Estado y los organismos de servicio y cumplimiento de la ley, presentó una exposición informativa al Comité.

En cuanto al diálogo de los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005), el Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, seguirá informando al Consejo de Seguridad sobre la aplicación por los Estados Miembros de dicha resolución, así como las actividades emprendidas para alentar a los países que todavía no hayan presentado informes que así lo hagan.

El Comité continúa evaluando el estado de la aplicación de la resolución 1624 (2005). Reconocemos que es una tarea compleja con diversos marcos legales y constitucionales requiriendo acciones nacionales divergentes. De igual forma, el Comité continuará explorando el alcance y la necesidad potencial de la prestación de asistencia técnica internacional en esta área. Por último, además de las tres principales esferas de actividad determinadas en el programa de trabajo del Comité, éste desempeña varias funciones que forman parte de su labor cotidiana. Una de ellas es la promoción de las mejores prácticas y normas relacionadas con las disposiciones de la resolución 1373 (2001). En este sentido, el Comité está trabajando para determinar y compilar dichas prácticas con miras a ayudar a los Estados Miembros a cumplir cabalmente sus obligaciones.

Igualmente, el Comité sigue desempeñando la parte que le corresponde en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. En consecuencia, el Comité participa activamente en la labor del Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo en las esferas asignadas a éste en la resolución aprobada por la Asamblea General relacionadas con el mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros para prevenir el terrorismo y luchar contra éste. El Comité también presta asistencia

a los Estados Miembros en la aplicación de las disposiciones de la estrategia que competen a su mandato.

Además, el Comité contra el Terrorismo seguirá buscando formas de mejorar la interacción y la cooperación con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004), así como con sus grupos de expertos. En este sentido, de conformidad con la estrategia común elaborada junto con el grupo de expertos de los otros dos comités del Consejo de Seguridad y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité seguirá prestando especial atención a los miembros que aún no han presentado información pertinente en relación con sus esfuerzos por aplicar la resolución 1373 (2001).

Antes de concluir, quisiera agradecer personalmente al Sr. Javier Rupérez y a todo el personal de la Dirección Ejecutiva su compromiso tanto con la lucha contra el terrorismo como con este Comité. Además, ya que esta será la última reunión a la que asistirá el Sr. Rupérez en su condición de Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo, quisiera desear al Director Ejecutivo la mejor de las suertes en sus actividades futuras.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Arias por su declaración.

Tiene la palabra el Excmo. Sr. Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Burian (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera informar al Consejo de Seguridad sobre los progresos que ha realizado ese Comité desde la última sesión conjunta de presentación de información al Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de septiembre de 2006, y esbozar algunas de las próximas actividades que se realizarán en 2007 a fin de promover la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

En primer lugar, permítaseme ofrecer algunos detalles sobre las prioridades del programa de trabajo del Comité. El 3 de octubre de 2006 el Comité 1540 aprobó su quinto programa de trabajo para el período comprendido entre el 1º de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007. Abarca todos los aspectos de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), y refleja las

recomendaciones que figuran en el informe del Comité al Consejo de Seguridad de fecha 25 de abril de 2006.

En los ocho últimos meses el Comité ha centrado sus actividades en las siguientes dos esferas principales del programa de trabajo: primero, el aumento de sus conocimientos por medio del examen de la información sobre la situación en que se encuentra la aplicación de la resolución 1540 (2004), en particular alentando a la presentación de informes nacionales e información adicional y llevando a cabo exámenes adicionales de la información sobre la situación en que se encuentra la aplicación de todos los aspectos de la resolución; segundo, la divulgación, el diálogo, la asistencia y la cooperación con el fin de promover la aplicación de todos los aspectos de la resolución, incluidas las siguientes actividades: el diálogo con los Estados y las regiones sobre la plena aplicación, el intercambio de experiencias nacionales y la facilitación de asistencia técnica y cooperación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Con respecto a la información sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), el Comité considera que la presentación de los informes nacionales es una de sus principales prioridades. Desde la última exposición informativa, que tuvo lugar en septiembre de 2006, cuatro Estados, a saber, Antigua y Barbuda, Nicaragua, Tuvalu y Vanuatu, han presentado sus primeros informes relativos a la aplicación de la resolución 1540 (2004), lo cual lleva a 136 el total de Estados que han presentado sus informes. Cincuenta y cinco Estados, sobre todo de África, el Caribe y la región de las islas del Pacífico, todavía no han presentado sus primeros informes. Con el fin de ayudar a esas Estados a preparar sus primeros informes, el Comité envió en octubre y noviembre de 2006 una base de datos legislativos y un proyecto de matriz parcialmente finalizada que habían preparado los expertos del Comité para cada Estado, a fin de que les sirviera de punto de partida. Los proyectos de matriz incluyen información pertinente obtenida de fuentes oficiales, en particular sitios en la web de los gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes. El Comité insta a los Estados que todavía no hayan presentado información a que lo hagan lo antes posible. De los 136 Estados que han informado, 85 han proporcionado hasta el momento información adicional, y también se alienta a los Estados restantes a que actualicen sus primeros informes.

La nueva información se ha utilizado para revisar las primeras matrices. Éstas se devolverán a cada Estado para que se examinen con el fin de ver si falta información y de que se puedan utilizar como instrumento para identificar posibles lagunas que requieran la adopción de medidas adicionales destinadas a lograr una mejor aplicación de la resolución 1540 (2004).

Con respecto a las actividades de divulgación, sobre la base de un documento oficioso presentado por el Presidente, el Comité 1540 ha adoptado un enfoque detallado de las prioridades en la organización de actividades de divulgación para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros y para facilitar la asistencia bilateral y multilateral cuando sea necesario.

El Comité participa en dos tipos de actividades de divulgación: las que organiza el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y las que organizan los gobiernos y otras entidades en las cuales los representantes del Comité o del grupo de expertos presentan información y celebran diálogos oficiosos. Después de la última sesión de presentación de información conjunta al Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas han organizado dos seminarios regionales de divulgación sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El primer seminario del Comité sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en África se celebró en Accra (Ghana) los días 9 y 10 de noviembre. Fue organizado por el Departamento de Asuntos de Desarme y patrocinado conjuntamente por la Unión Europea y el Gobierno de Noruega. El seminario fue la primera parte de las actividades de divulgación para los 35 Estados africanos que todavía no han presentado un primer informe al Comité. Catorce de los Estados que no han presentado sus informes se encontraban entre los 21 Estados africanos representados en esa reunión. El seminario también incluyó participantes y panelistas de algunos Estados africanos que han presentado informes, de los países donantes y de las organizaciones internacionales pertinentes. También estuvieron representadas en ese seminario dos organizaciones africanas subregionales.

Los participantes en el seminario hablaron acerca de los requisitos para la presentación de los informes, los ofrecimientos de asistencia técnica de fuentes

bilaterales y multilaterales y la función de coordinación que tiene el Comité respecto de la asistencia técnica en lo que hace al Comité 1540. Las actividades futuras en la región incluirán otro seminario de divulgación para el resto de los Estados africanos que no han presentado informes, cursos prácticos subregionales y programas de capacitación centrados en las medidas de aplicación.

El segundo seminario, también organizado por el Departamento de Asuntos de Desarme, se celebró en Lima (Perú) los días 27 y 28 de noviembre de 2006, como seguimiento del seminario regional celebrado en Buenos Aires en septiembre de 2005. Fue patrocinado por la Unión Europea y el Gobierno de España. El propósito de este seminario fue no sólo intensificar la toma de conciencia respecto a las obligaciones que se desprenden de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), sino también examinar los medios de lograr la plena aplicación de estas resoluciones y estudiar las posibilidades de encaminar la asistencia. A ese seminario asistieron participantes de 26 Estados de América Latina y el Caribe y también representantes de la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe y la Comunidad de los Andes. El seminario también incluyó participantes y panelistas de siete Estados Miembros no pertenecientes a la región y de las organizaciones internacionales pertinentes.

En el seminario se recomendó que las actividades adicionales se centren en cursos prácticos temáticos y en actividades de capacitación a nivel subregional. Por ese motivo se están planificando cursos prácticos de este tipo en Jamaica, en Buenos Aires y en el Brasil, organizados por los miembros del Mercado Común del Sur y que se celebrarán durante la segunda mitad de 2007.

Tanto en el seminario Ghana como en el del Perú los representantes pudieron aprovechar las presentaciones hechas por los representantes de la Unión Europea, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La Organización Mundial de Aduanas también aportó una contribución útil en el seminario de Ghana.

Los representantes del Comité también participaron en al menos 11 actividades organizadas

por gobiernos u otras entidades desde el último informe presentado al Consejo; esta información aparece en un anexo del informe. Algunas de esas actividades fueron las organizadas por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y los Gobiernos de Noruega, la República de Corea, Rumania, los Estados Unidos de América y otros. Algunos de los resultados de estas actividades fueron las recomendaciones de la OSCE y del Foro Regional de la ASEAN para que sus miembros desarrollen hojas de ruta a fin de aplicar la resolución, más informes e información, el desarrollo de puntos de contacto en los planos nacional e internacional y la búsqueda de prácticas para abordar cuestiones que se van planteando como las armas de destrucción en masa, la intermediación y la financiación de la asistencia. En todas las actividades de divulgación se recalzó la importancia de organizar asistencia técnica y de otro tipo para dar aplicación a la resolución 1540 (2004).

Para que el Comité pueda actuar efectivamente como centro de coordinación de la asistencia, es fundamental que los Estados indiquen esferas concretas para que resulte más fácil equiparar las solicitudes de asistencia con las ofertas de asistencia. En vista de la función crucial que la asistencia tiene para muchos países para facilitarles la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), el Comité celebró un debate temático sobre esta cuestión el 14 de mayo de 2007.

En materia de cooperación, el Comité y sus expertos han seguido manteniendo unas relaciones estrechas con el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Los tres equipos de expertos se están dedicando a aplicar su documento conjunto sobre una estrategia común para los casos de Estados que no presentan informes o que se demoran en presentarlos, a fin de acelerar el proceso de presentación de informes a sus respectivos Comités.

Actualmente los tres grupos de expertos están adoptando medidas concretas, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para organizar seminarios subregionales destinados a los Estados de África, el Caribe y Estados insulares del Pacífico que no presentan sus informes o los presentan con retraso. Se seguirán desarrollando

otros esfuerzos conjuntos sobre la participación recíproca en actividades de divulgación.

La importancia de la cooperación con organizaciones pertinentes se subrayó en la resolución 1673 (2006) y hace poco se recalcó especialmente cuando el Consejo de Seguridad dedicó una sesión pública a esta cuestión el 23 de febrero (véase S/PV.5635), en la que los Estados, así como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Mundial de Aduanas, estudiaron modalidades para la cooperación práctica. El Consejo reiteró su determinación de cooperar más con organizaciones internacionales y de desarrollar mecanismos preferentes para la cooperación con ellas, en función de cada caso y según las diferencias de capacidad y mandato de cada organización, entre otras cosas ayudando a los Estados en la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006). En adelante, queremos ampliar dicha cooperación y aprovechar las ventajas comparativas, el potencial y la pericia de esas organizaciones internacionales para fomentar el proceso de aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006).

Por ello, actualmente tenemos a una misión de expertos que está visitando las sedes del OIEA y de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para hablar de medidas prácticas tendientes a fortalecer nuestra cooperación. Dentro de unos días me reuniré con ellos para celebrar un debate de alto nivel en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Además de reconocer con agradecimiento la labor de las organizaciones especializadas en cuestiones de no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, uno de los resultados más importantes del debate público del Consejo de Seguridad fue que el Consejo declaró su determinación de promover una mayor cooperación multilateral como elemento importante para impulsar la aplicación en todo el mundo de su resolución 1540 (2004), de hace tres años.

Como quedó claramente corroborado en las conclusiones de ese debate público, la declaración de la Presidencia (S/PRST/2007/4) sobre la cuestión recuerda, entre otras cosas, que el Consejo de Seguridad es consciente de la necesidad de seguir estudiando con organizaciones internacionales, regionales y subregionales el intercambio de experiencias y lecciones adquiridas en las esferas que

abarca la resolución 1540 (2004) y la disponibilidad de programas que puedan facilitar la aplicación de la resolución.

El Comité seguirá interactuando y cooperando con otras organizaciones y entidades internacionales pertinentes así como con organizaciones regionales y subregionales para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El 18 de octubre de 2006, tres representantes del Grupo de Suministradores Nucleares informaron al Comité 1540 sobre la labor de ese Grupo que guarda especial relación con el trabajo del Comité. En 2005 se había organizado una sesión informativa similar. El 14 de marzo de 2007, el Comité también recibió una exposición informativa de tres representantes del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles sobre el papel y las actividades del Régimen relacionadas con la labor del Comité.

Por último, hablaré de las siguientes medidas que adoptará el Comité. En los próximos seis meses, el Comité y sus expertos se proponen redoblar sus esfuerzos por aumentar el número de Estados que presentan informes y el ritmo al que se presentan esos informes fomentando el diálogo con los Estados Miembros y organizando actividades de divulgación hechas a la medida en el plano subregional; algunas de ellas se realizarán en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas. Además, el Comité está evaluando la parte de su función que consiste en facilitar asistencia bilateral y multilateral para la aplicación de todos los aspectos de la resolución 1540 (2004).

De conformidad con su actual programa de trabajo, el Comité estudiará con otras organizaciones y con los Estados Miembros el intercambio de experiencias y lecciones adquiridas para facilitar la aplicación. También proseguirá sus debates temáticos sobre la aplicación de los distintos aspectos del programa de trabajo. El sitio de Internet y la base de datos legislativa del Comité se actualizarán periódicamente y se seguirán desarrollando para ayudar a los Estados Miembros con la información pertinente.

Por último, el Comité alentará a los Estados a que proporcionen información adicional sobre la aplicación nacional como proceso en curso.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Burian por su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus intervenciones a un máximo de cinco minutos, con el fin de que el Consejo pueda trabajar con diligencia. Ruego a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que se sirvan distribuir el texto y formular una versión resumida cuando hagan uso de la palabra en el Salón.

Sr. Chávez (Perú): Mi delegación agradece las exposiciones de los Embajadores Verbeke, Arias y Burian, Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), respectivamente.

En lo que concierne al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), esperamos continuar mejorando los procesos para que la aplicación del régimen de sanciones sea efectivo, que sirva realmente a su propósito y obedezca al pleno respeto al derecho internacional y a los derechos humanos, contando con procedimientos claros y justos en todos los ámbitos.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, destacamos que éste se encuentra concentrado en la aplicación de la nueva herramienta denominada evaluación preliminar de la aplicación. La adecuada aplicación de esta herramienta debe permitir al Comité tener un conocimiento más completo y profundo sobre la implementación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros. Ello sentará bases sólidas para una mejor comprensión de las realidades nacionales, un mejor diálogo entre el Comité y los Estados Miembros y la determinación, en cada caso, de las aproximaciones más pertinentes. En este contexto, se deben seguir debidamente las resoluciones de este Consejo sin realizar interpretaciones extensivas de las mismas.

El Comité contra el Terrorismo debe pues concentrarse en los elementos que constituyen el eje de la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo, que son precisamente los indicados en la resolución 1373 (2001) y resoluciones siguientes de este Consejo. Debemos procurar pues que los Estados tengan normas que les permitan extraditar a presuntos terroristas, que impidan darles refugio, que ataquen el financiamiento del terrorismo y que permitan estrechar la cooperación operativa y de inteligencia.

Al realizar una revisión de los aspectos de seguridad relativos a la lucha contra el terrorismo de

cada Miembro de las Naciones Unidas, el Comité contra el Terrorismo debe evitar incorporar problemáticas ajenas a esta lucha, cuyo tratamiento corresponde a otros foros. Relacionar, por ejemplo, los problemas de la inmigración ilegal con la lucha antiterrorista prejuzga sobre el carácter de esta migración, conlleva riesgos de discriminación, afecta a los derechos humanos y distrae la atención del problema real constituido por el efectivo control de fronteras. Asimismo —lo que es igualmente preocupante— da cuenta del uso de una particular aproximación al problema del terrorismo de una doctrina que no es la que las Naciones Unidas deben promover.

En ese sentido, la evaluación preliminar de la implementación debe llevar a un diálogo genuino entre los Estados y el Comité contra el Terrorismo basado en una comprensión común de la realidad y en un marco que privilegie la confianza y la cooperación, así como que permita asistir a los Estados que así lo requieren en el logro de las metas comunes en materia de lucha contra el terrorismo. El principal propósito del Comité debe ser que los Estados dispongan de las herramientas necesarias para luchar contra este flagelo.

Con respecto al trabajo que viene realizando el Comité 1540, consideramos que éste debe continuar sus esfuerzos para asistir a los Estados, especialmente a los que aún no han logrado cumplir con la presentación de su primer informe. Es necesario ubicar en su debido contexto los motivos por los cuales ocurre esta demora, teniendo en cuenta la falta de recursos y de orientación técnica y legislativa, dado que la gran mayoría de los Estados que aún no han cumplido con este requerimiento son países en desarrollo.

El Comité ha señalado también la utilidad de las actividades de difusión para promover la implementación de la resolución 1540 (2004). El Perú, como muestra de su compromiso con el tema de la no proliferación, fue anfitrión en noviembre pasado de un seminario regional relativo a la implementación de esta resolución, en cuyo marco se consideraron igualmente vías de asistencia para la región de América Latina y el Caribe. Al respecto, nos complace que el plan de trabajo del Comité continúe fomentando y examinando los esfuerzos para vincular la asistencia y la cooperación entre aquellos países y organizaciones que las solicitan y aquellos que las ofrecen.

Para concluir, quisiera reiterar que el Perú condena enérgica e inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sea cometido. Ninguna razón ideológica, política o religiosa justifica a quienes cometen actos terroristas, colaboran en ellos o los financian.

En la lucha contra el terrorismo, la consolidación de esquemas de cooperación interestatal es imprescindible. La Asamblea General dio un paso trascendental en esta dirección al aprobar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Mi delegación espera que la implementación de este consenso a todos los niveles fortalezca la cooperación internacional en todos los aspectos de la lucha contra el flagelo del terrorismo. Es aquí precisamente, en el fortalecimiento de esta cooperación, donde radica la importancia del aporte que el Consejo de Seguridad puede realizar en materia de lucha contra el terrorismo.

Sr. Christian (Ghana) (*habla en inglés*): Quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación a los Sres. Johan Verbeke, Ricardo Arias y Peter Burian, Presidentes respectivamente de los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), por sus exposiciones informativas.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha progresado significativamente. Sin duda, ello se potenció con la aprobación de las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006) del Consejo de Seguridad. Creemos que al estipularse un medio alternativo para examinar la lista de personas y entidades agraviadas, este mecanismo mejorará las condiciones para la transparencia y las garantías procesales y, por lo tanto, generará confianza en el régimen de sanciones.

Deseamos recalcar que la idea subyacente al centro de coordinación es el acceso, la simplicidad y la transparencia. Por lo tanto, es esencial que evitemos los procedimientos excesivamente burocráticos y complicados que frustrarían a los solicitantes y socavarían el objetivo del nuevo mecanismo. La resolución 1735 (2006), en la que se orientó a los Estados sobre la presentación de nombres para la lista consolidada y se renovó el mandato del Equipo de Vigilancia, es un instrumento importante para los trabajos del Comité. En este sentido, quisiéramos

expresar nuestro agradecimiento al Equipo de Vigilancia por el valioso apoyo que ha prestado.

Un órgano como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) no puede operar eficazmente si no hace mención de objetivos ni parámetros verificables. Por ello, hacemos nuestra la propuesta que figura en el informe del Presidente de que en julio de 2007 se haga balance a fin de evaluar la aplicación de las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006).

Observamos con satisfacción que el Comité contra el Terrorismo se centra en la vigilancia y la promoción de la aplicación de la resolución 1373 (2001), la prestación de asistencia técnica a los Estados y el mantenimiento del diálogo con los Estados en relación con la aplicación de la resolución 1624 (2005).

En este contexto, mi delegación considera que las evaluaciones preliminares de la aplicación son un instrumento innovador indispensable para el análisis del estado de la ejecución de la resolución 1373 (2001). Encomiamos los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo encaminados a preparar las 144 evaluaciones preliminares, y esperamos con interés la conclusión de esas evaluaciones de todos los miembros dentro del plazo previsto.

Consideramos que los esfuerzos del Comité y de su Dirección Ejecutiva encaminados a determinar las necesidades de los Estados y a facilitar una asistencia suficiente de los donantes bilaterales y multilaterales deben mantenerse. Es importante que los programas y las iniciativas existentes se orienten para determinar los problemas y las deficiencias subyacentes en el Estado en cuestión, en lugar de centrarse en el alcance de la presentación de informes y el cumplimiento de las resoluciones.

Encomiamos las iniciativas de los Comités y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo encaminadas a desarrollar un programa de asistencia técnica para los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental sobre la base de su experiencia con los Estados del Foro de las Islas del Pacífico.

Esperamos con interés la quinta reunión extraordinaria de la Dirección Ejecutiva con las organizaciones regionales e internacionales sobre el tema de la prevención del movimiento terrorista y la

seguridad fronteriza efectiva, que ha de celebrarse en Nairobi en octubre de 2007. Estamos convencidos de que esta reunión que se celebrará en África será una oportunidad útil para que los Estados de la región entablen un diálogo interactivo, no sólo entre sí sino también con diversos expertos, sobre los problemas y los retos que enfrentan.

Las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), que se han proclamado ampliamente como decisiones históricas, demuestran a todas luces que las Naciones Unidas, y por extensión sus Estados Miembros, están decididas a dedicarse diligentemente a los esfuerzos encaminados a abordar cabalmente el nexo entre la proliferación de las armas de destrucción en masa y el terrorismo. Sin duda, tenemos que reconocer que en los tres años transcurridos desde su creación el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha avanzado significativamente en el cumplimiento de sus responsabilidades en el ámbito de su mandato.

Los diversos programas de difusión, sobre todo el de Accra, valen la pena, puesto que la mayoría de Estados que no presentan informes son países africanos u otros países en desarrollo. Esos foros ofrecen la plataforma necesaria para sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la resolución y la oportunidad de alentar a los países a cumplir sus obligaciones. Por lo tanto, nos complace la decisión del Comité de seguir trabajando con los organismos donantes para organizar las reuniones de seguimiento, y esperamos que en ellas se aborden los retos específicos que enfrentan los países en las regiones.

El párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas, exhorta a los Estados a cumplir con los requisitos que les competen en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de la resolución. Por lo tanto, aunque nos complace que haya aumentado el número de Estados que presentan informes, a mi delegación sigue preocupándole que 55 Estados —la mayoría de ellos de África, el Caribe y la región de las islas del Pacífico— todavía no hayan presentado el primer informe. Invitamos a esos Estados a cumplir cabalmente sus obligaciones, pero también instamos al Comité a determinar críticamente, en el marco de sus esfuerzos encaminados al cumplimiento del objetivo óptimo de la presentación de informes, los factores que los constriñen a fin de ayudarlos a superar esos retos inherentes.

La idea del control internacional respecto de la propagación de las armas de destrucción en masa a agentes no estatales seguirá siendo un espejismo a menos que los Estados cumplan plenamente con sus compromisos. Por lo tanto, si queremos lograr un avance sustantivo, el año 2007 debería ser el año de la aplicación. Al respecto, instamos al Comité a que haga especial hincapié en ese aspecto ya que la resolución 1540 (2004) es incompleta en lo relativo a la aplicación, tanto dentro de los Estados como entre ellos. Seríamos los primeros en admitir que dada la variedad de elementos de control contemplados en la resolución y la disparidad de recursos entre los países, sólo podrá alcanzarse un nivel universal de aplicación satisfactorio mediante la cooperación y la asistencia internacionales.

Nunca se insistirá lo suficiente en el papel del Comité en ese ámbito, y es digno de elogio que haya adoptado medidas prácticas conducentes a la organización de foros sobre asistencia, siendo los más recientes los debates temáticos celebrados el 14 de mayo de 2007.

Si bien nuestro apoyo y compromiso respecto de la letra y el espíritu de las resoluciones siguen siendo inquebrantables, estamos firmemente convencidos de que el fin último de superar la doble lacra de la proliferación de las armas de destrucción en masa y el terrorismo sólo puede alcanzarse mediante el desarme completo, verificable e irreversible, así como mediante la resolución general de los problemas fundamentales que alimentan las actividades terroristas y permiten que éstas se intensifiquen.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias a los Presidentes del Comité 1267, del Comité contra el Terrorismo y del Comité 1540 por sus respectivas exposiciones informativas sobre sus actividades. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo agradecimiento por sus esfuerzos incansables para hacer avanzar la labor de los Comités.

Ahora quisiera formular unas breves observaciones acerca de sus presentaciones.

Indonesia agradece al Embajador Johan Verbeke su firme liderazgo del Comité 1267 y acoge con beneplácito el progreso realizado en su labor. Esperamos que las actividades actuales y futuras del Comité, tal y como las ha presentado su Presidente, contribuyan de forma significativa a los esfuerzos

mundiales contra el terrorismo, en particular contra Al-Qaida y los talibanes.

Mi delegación desea reiterar nuestra postura de que las labores presentes y futuras del Comité deberían reflejar los procesos justos y transparentes en lo relativo a los procedimientos de inclusión de nombres en las listas y de supresión de los mismos, así como de concesión de exenciones. Recomendamos que el Comité examine debidamente la necesidad de incorporar la equidad procesal y de reafirmar los principios de los derechos humanos, sobre todo en la evaluación de la aplicación de las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006).

Asimismo, consideramos que es muy importante seguir mejorando la calidad de la lista consolidada, sobre todo a fin de que sea más completa y exacta. De no ser así, la lista no será un instrumento operativo útil en las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de todo lo anterior, creemos que es fundamental que el Consejo de Seguridad y el Comité sigan promoviendo la transparencia en los procedimientos relativos a la inclusión o supresión de nombres en las listas.

En lo relativo al mecanismo de examen, mi delegación acoge con satisfacción la iniciativa de examinar a más de 100 individuos y entidades antes de julio de 2007. Al respecto, quisiéramos también hacer hincapié en que el proceso debería ser sustantivo y no limitarse a la actualización de la información. El examen debería aplicarse a toda la información pertinente, incluidas las declaraciones justificando la inclusión del nombre de un individuo o entidad en concreto en la lista consolidada.

En cuanto a la cuestión del cumplimiento, mi delegación desea subrayar el aumento en el número de causas judiciales que ponen en entredicho la aplicación de las sanciones en el ámbito nacional. Teniendo en cuenta que este aumento en los litigios puede afectar el cumplimiento por parte de los Estados de la aplicación de las sanciones, el Consejo de Seguridad debería ordenar al Comité estudiar los problemas jurídicos derivados de la aplicación nacional y recomendar formas de resolver esa cuestión.

Respecto de la presentación realizada por el Presidente del Comité contra el Terrorismo, Embajador Ricardo Alberto Arias, mi delegación desea expresar su agradecimiento por su excelente tarea. En el desempeño de dicha tarea, mi delegación subraya la

importancia de la cooperación, la transparencia, la imparcialidad y la coherencia del planteamiento como principios rectores fundamentales de la labor del Comité.

Mi delegación desea que en el futuro programa de trabajo del Comité también se incluyan instrucciones claras al Comité a fin de garantizar la aplicación global y equilibrada de la resolución 1624 (2005). Si bien se reconoce la importancia de prohibir la incitación, mi delegación subraya la necesidad de adoptar medidas eficaces dirigidas a promover el diálogo entre civilizaciones, el diálogo entre religiones y el respeto del derecho internacional y los derechos humanos.

En lo relativo a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en nuestra opinión, para adoptar la Estrategia se necesita seguir desarrollando la labor de los tres comités de lucha contra el terrorismo, especialmente el Comité contra el Terrorismo. Por lo tanto, mi delegación apoya la labor que realiza el Comité en cuanto a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Asimismo, mi delegación desea agradecer al Presidente del Comité 1540, Embajador Peter Burian, sus esfuerzos incansables por guiar al Comité en el cumplimiento de sus tareas y el mandato conferido mediante las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006). A nuestro juicio, es fundamental que el Comité continúe su tarea fielmente dentro del contexto de su mandato y bajo los principios de cooperación, transparencia, igualdad de trato y congruencia.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para subrayar una serie de elementos que mi delegación considera esenciales en la continuación de la labor del Comité.

Creemos que la asistencia técnica es un elemento fundamental para la aplicación satisfactoria de la resolución. El programa de asistencia técnica sería más atractivo y podría lograr una mejor respuesta por parte de los Estados receptores si también se examinaran sus necesidades y prioridades más amplias y no se limitara solamente a abordar sus necesidades en cuanto a su capacidad estrictamente en materia de no proliferación. Reconociendo que la aplicación de la resolución es una responsabilidad nacional, creemos que la asistencia debería proveerse a manera de cooperación entre el proveedor y el receptor, y no debería percibirse como una imposición.

En cuanto a la cuestión de la presentación de informes, tomamos nota de que durante casi tres años la atención del Comité se ha centrado principalmente en alentar el cumplimiento del requisito de presentación de informes. Si bien tenemos en cuenta que la presentación de informes reviste importancia como base para el análisis, no es el objetivo de la resolución. La clave es la aplicación de todas las disposiciones de las resoluciones. Para los países en desarrollo con recursos limitados y otras prioridades igual de apremiantes, el aumento de la carga que constituye la presentación de informes en sus diversas formas podría ser abrumador.

Por último, cuando se aprobó la resolución 1540, hace dos años, hubo muestras de preocupación acerca de que el Consejo de Seguridad había asumido una función legislativa según la cual dictaba el derecho nacional a los Estados Miembros y hacía cumplir las operaciones de no proliferación fuera del proceso multilateral tradicional. Según se acerca el final del mandato del Comité 1540, mi delegación considera que deberíamos empezar a trabajar en pro de un instrumento negociado multilateralmente que examine de forma permanente la brecha que esta resolución cubre de forma temporal.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Quisiera agradecer a los Embajadores Verbeke, Arias y Burian sus esfuerzos personales y los de sus misiones conducentes a alcanzar un progreso concreto en la labor de los tres Comités que presiden. Según puede comprobarse en sus informes, el Consejo debe seguir centrando su atención en la labor de los comités, cuyos mandatos respectivos constituyen una respuesta amplia a las graves amenazas que suponen el terrorismo y la proliferación. Debemos fortalecer la cooperación y el intercambio de experiencias entre los tres comités.

Me asocio plenamente a la declaración que formularán en nombre de la Presidencia de la Unión Europea. No obstante, quisiera hacer los siguientes comentarios.

En primer lugar, en cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Francia desea que llegue a buen término el conjunto de objetivos establecidos en el programa de trabajo adoptado el 1º de octubre de 2006. Esperamos que con la renovación total del grupo de expertos encargados de asistir al Comité, la labor sustantiva en cuanto a la aplicación de la resolución consiga

mantener un ritmo suficientemente sostenido que le permita aplicar plenamente el programa de trabajo en sus últimos cuatro meses. Entre otras cuestiones, el establecimiento de un diálogo personalizado con los Estados, la identificación de medidas prácticas y el desarrollo de relaciones operacionales con otras organizaciones son aspectos de este programa respecto de los cuales la labor esencial aún está pendiente.

Por el momento, es comprensible que la actividad del Comité deba centrarse en las actividades de promoción de la resolución y asistencia respecto de su puesta en práctica. En ese sentido, Francia ha brindado su apoyo material para la realización de un seminario sobre la resolución 1540 (2004), que tendrá lugar en Yakarta los días 28 y 29 de mayo. Como saben los miembros del Consejo, ese seminario lo organiza el Institut français des relations internationales et stratégiques (IRIS), en coordinación con el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS). Tras la exitosa reunión organizada el año pasado en San Francisco por otras organizaciones, esta reunión deberá permitir un avance aún mayor en cuanto a la aplicación de la resolución en los países del sudeste de Asia.

Celebramos los avances registrados desde el inicio del año en el seno del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) pues ayudan a fortalecer la legitimidad y la credibilidad del régimen de sanciones. Tras la aprobación de las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006), el mes de diciembre, el Comité 1267 tiene algunas tareas que cumplir que, en mi opinión, han sido acometidas de manera prometedora.

En primer lugar, mi país, que propuso el concepto, desea saludar la creación por el Secretario General, del puesto de coordinador y la rapidez con que se adoptaron las líneas directrices del Comité 1267. Mi delegación hizo llegar a ese Comité, como también a los demás comités de sanciones, una carta en la que se dice que las autoridades francesas han optado por la vía exclusiva del coordinador para las solicitudes de supresión de las listas de ciudadanos franceses o residentes en Francia.

Hemos tomado nota con satisfacción de la mejoría que muestra el sitio Internet del Comité, lo cual deberá permitir una mayor concienciación y comprensión en los usuarios y profesionales.

Deseamos que en los próximos meses el Comité siga avanzando en sus esfuerzos por mejorar la lista

consolidada actualizándola y adaptándola a las realidad de la amenaza que plantean Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. En particular, esperamos que el Comité preste atención a las consecuencias del empleo de la Internet por Al-Qaida en sus esfuerzos por reclutar terroristas.

Tenemos grandes expectativas respecto del nuevo enfoque que está aplicando el Comité contra el Terrorismo en el seguimiento de la aplicación de la resolución 1373 (2001), una resolución que rompe con la práctica anterior en materia de informes. Entre hoy y el mes de junio, el Comité deberá realizar una evaluación preliminar de cómo está cumpliendo cada Estado con la aplicación para, sobre esa base, dar continuidad a un diálogo individualizado.

En este empeño, que consiste en la elaboración de nuevas herramientas vinculadas al seguimiento de la aplicación de la resolución 1373 (2001), el Comité deberá también llevar a cabo, en las próximas semanas, un estudio integral de la aplicación de dicha resolución, que servirá como complemento a esa evaluaciones individuales y les añadirá una perspectiva regional y temática. Francia desea que nuestro Consejo pueda examinar las conclusiones que el Comité contra el terrorismo extraerá de ese ejercicio.

Deseamos que el Comité contra el Terrorismo adopte con rapidez el plan de acción sobre la facilitación de la asistencia técnica, elaborado por su Dirección Ejecutiva, cuyo objetivo es fortalecer sus actividades sobre esta temática de manera dinámica.

Asimismo, es esencial fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a fin de que los Estados apliquen mejor las solicitudes formuladas por el Consejo de Seguridad. Esperamos que la próxima reunión especial del Comité con esas organizaciones, que se celebrará en Nairobi durante el próximo mes de octubre, contribuya a la realización de ese objetivo en el continente africano.

Para concluir, deseo recordar el papel central que mi país asigna a las Naciones Unidas en el marco de la respuesta global y universal a la amenaza del terrorismo. Es con esta óptica que el Sr. Francis Delon, Secretario General de Defensa Nacional de Francia, presentó ante el Comité contra el Terrorismo, el pasado 5 de abril, el informe oficial del Gobierno francés sobre la seguridad interna frente al terrorismo. Ese informe oficial es nuestro marco doctrinal en esa materia. Francia está convencida de que, tomando en

cuenta la persistencia del terrorismo, nuestros esfuerzos colectivos e individuales deben ser considerados definitivamente como esfuerzos de largo plazo y adaptarse a las cambiantes características de la amenaza. Pensamos que es indispensable que el Consejo de Seguridad, así como todo el sistema de las Naciones Unidas, sigan plenamente movilizados para hacer frente a ese flagelo.

Sra. Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): También deseo adherirme a los comentarios que en breve formulará el Representante Permanente de Alemania en nombre de la Unión Europea. Quiero dar las gracias a los Embajadores Verbeke, Arias y Burian por sus exposiciones informativas de esta mañana ante el Consejo. Deseo agradecerles, a ellos y a sus colaboradores, el tiempo y el esfuerzo que han dedicado a estos temas tan importantes. Son la energía y la capacidad como dirigentes de los Presidentes de nuestros órganos subsidiarios lo que le permite al Consejo progresar de manera sustancial.

En primer lugar, deseo hablar de la resolución 1267 (1999). Para empezar, quiero dar la bienvenida al Embajador Verbeke en su nueva función como Presidente del Comité 1267. El Reino Unido patrocinó las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006), aprobadas en diciembre del año pasado. La creación de un puesto de coordinador en la Secretaría para aceptar las solicitudes de supresión de la lista ha sido un verdadero logro, y esperamos ver que su papel en el Consejo se consolide. Nos complace también escuchar que el Comité desea mejorar la calidad de la lista consolidada y felicitamos al equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones por sus esfuerzos en este ámbito. Queremos animar a los Estados Miembros a compartir información con el Comité para mejorar el contenido de la lista. Esperamos con interés que el Comité mejore sus directrices sobre las solicitudes de exenciones para gastos básicos formuladas por individuos que están en las listas consolidadas. Los retrasos en la gestión rápida y eficaz de las solicitudes de exención para gastos básicos, muchos de los cuales son por razones humanitarias, dan lugar a graves preocupaciones en el ámbito de los derechos humanos. Corremos el riesgo de retrasar pagos esenciales de alimentos, alquiler y honorarios por servicios jurídicos. Pensamos que es urgente que el Comité se ocupe de esta cuestión.

En segundo lugar, deseo ocuparme ahora de la resolución 1540 (2004). Este año, 2007, es un año importante para la aplicación de esa resolución, y apoyamos al Embajador Burian en la labor que viene desempeñando. El Reino Unido concede gran importancia a la divulgación de las actividades del Comité 1540. Nos complace el enfoque dinámico que han aplicado en este ámbito el Presidente y los expertos del Comité. Creemos que debemos centrarnos en los trabajos que produzcan mejoras medibles en cuanto a la aplicación de la resolución. Para apoyar este propósito respaldamos la elaboración de planes de acción para la aplicación. Respaldamos también el trabajo que se propone llevar a cabo en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en apoyo de la resolución 1540 (2004), y esperamos que esa organización se convierta en un modelo para la aplicación a escala regional de la resolución. El Reino Unido considera que facilitar la asistencia técnica sigue siendo un reto clave para el Comité. Esperamos que pronto se alcance un acuerdo sobre propuestas prácticas concretas que permitan al Comité y a sus expertos adoptar una función dinámica y eficaz en materia de asistencia.

Por último, en cuanto el Comité contra el Terrorismo, quisiera dar la bienvenida al Embajador Arias a su nueva función de Presidente. Deseo también agradecer al Embajador Javier Rupérez su labor como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Le deseamos mucho éxito en el futuro. El Reino Unido desea encomiar la labor que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo relativa al análisis de la aplicación de la resolución, incluidos temas y cuestiones regionales que podrían surgir y que requieren que el Consejo los siga examinando.

En estas mismas fechas el año pasado, el Reino Unido acogió con satisfacción el desarrollo y la utilización de nuevos instrumentos analíticos para evaluar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de Estados concretos. Quedamos a la espera de los resultados de ese proceso: las evaluaciones preliminares de la aplicación. Creemos que deben darse a conocer a los Estados Miembros lo antes posible. Confiamos plenamente en que el Comité se ocupará con prontitud de las evaluaciones que aún le quedan por examinar y que se podrán concluir en breve los debates del Comité sobre los procesos internos.

El Reino Unido opina que el Comité debería alejarse, mediante el uso de estas evaluaciones, de los aparentemente interminables ciclos de presentación de informes de los Estados y, en lugar de ello, entablar un diálogo que tenga por objeto responder a las necesidades específicas de Estados concretos. Esperamos que, en el caso de algunos Estados, durante ese diálogo se trate la cuestión de la asistencia técnica. La asistencia técnica ha sido un tema de debate en el Comité desde hace tiempo, y esperamos ver importantes resultados tangibles en cuanto a la facilitación de la asistencia y los resultados en la aplicación de la resolución 1373 (2001). En concreto, esperamos que el Comité apruebe con prontitud el plan de aplicación de la asistencia técnica para 2007.

La aplicación de la resolución 1624 (2005) sigue siendo prioritaria para el Reino Unido. Esperamos con interés que continúe la labor del Comité a ese respecto, incluso en las esferas del análisis y la asistencia técnica.

Para concluir quisiera referirme a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General). Consideramos que uno de los puntos fuertes de la Estrategia es que se centra en mejorar la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Acogemos con satisfacción la participación de los órganos subsidiarios del Consejo en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo como parte de su función primordial de coordinación.

Sr. Kumalo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación también desea expresar su agradecimiento a los Presidentes de los tres órganos subsidiarios por sus exposiciones informativas concisas pero detalladas de hoy. Damos las gracias a los Embajadores Verbeke, Arias y Burian por la labor que han llevado a cabo en los Comités.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, mi delegación reconoce las dotes de mando de las que ha hecho gala el Embajador Ricardo Arias desde que asumió la Presidencia de ese órgano subsidiario. Sudáfrica toma nota de que el Comité y sus subcomités han examinado numerosas evaluaciones preliminares de la aplicación. En ese contexto, Sudáfrica considera que los siguientes principios rectores son pertinentes.

Deben respetarse la soberanía y las prioridades nacionales de los Estados Miembros. Es fundamental que se celebren consultas con los Estados Miembros

pertinentes sobre el contenido de la evaluación preliminar de la aplicación antes de que el Comité y sus subcomités la examinen.

Al determinar las deficiencias de los Estados Miembros se debe considerar debidamente el carácter único de la amenaza del terrorismo tal como la enfrenta cada Estado Miembro, así como las respectivas capacidades y recursos para hacerle frente. No debe aplicarse el mismo enfoque para todos. También se debe dar tiempo suficiente a los miembros del Comité para que examinen las evaluaciones preliminares de la aplicación, que son documentos complejos y extensos, habida cuenta del carácter grave y de gran alcance de las recomendaciones que contienen.

La asistencia técnica es un resultado de las evaluaciones preliminares de la aplicación y la prestación de dicha asistencia debería realizarse, desde el principio, contando con el pleno consentimiento del Estado receptor y adaptarse a sus necesidades especiales. No se debe imponer la asistencia técnica a los Estados Miembros.

El Comité contra el Terrorismo y sus expertos no deben alejarse de su mandato pronunciándose sobre otros asuntos que no estén directamente relacionados con el terrorismo.

Alentamos al Comité contra el Terrorismo a que continúe interactuando con las organizaciones internacionales y regionales para mejorar la coordinación y para difundir las mejores prácticas a los niveles subregional y regional. Deseamos agradecer al Sr. Rupérez y a su equipo la labor que han realizado en esa importante esfera.

Paso ahora al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y agradezco al Embajador Johan Verbeke su exposición informativa. Sudáfrica toma nota de los progresos logrados en cuanto al mejoramiento de la lista consolidada y las directrices del Comité, así como la creación de un punto focal en la Secretaría encargado de la supresión de nombres de la lista. Alentamos al Comité a que siga trabajando sobre la base de esas iniciativas con vistas a promover el debido proceso y la transparencia.

Mi delegación desea hacer las siguientes observaciones específicas.

El Comité debe aplicar normas probatorias a la hora de considerar las solicitudes de los Estados Miembros de inclusión de nombres de personas y

entidades en la lista consolidada, habida cuenta de las graves consecuencias de esa inclusión. Debe existir un nexo sustantivo entre una persona o entidad y Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes.

Los esfuerzos del Comité por mejorar la lista consolidada son muy encomiables. El Comité debe realizar exámenes periódicos y completos de su lista para suprimir de la misma los nombres de las personas y entidades que ya no estén asociadas a Al-Qaida o a los talibanes, a los que estén incluidos por error y a las personas que hayan fallecido.

Resulta fundamental que el Comité consulte con los Miembros de las Naciones Unidas en general al examinar las recomendaciones del Equipo de Vigilancia para reforzar las sanciones. Las propuestas, entre otras, de criminalizar el uso indebido de la Internet, incluyen la participación del sector privado en la aplicación de las sanciones, y el cumplimiento de la evaluación tendría importantes consecuencias para los Estados Miembros.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera dar las gracias al Embajador Peter Burian por su labor como Presidente, así como por su exposición informativa. Sudáfrica apoya los esfuerzos por desarrollar la capacidad mundial y por formular normas internacionales para aplicar la resolución 1540 (2004) sobre la base de las mejores prácticas y la prestación de asistencia técnica, a petición de un receptor que así lo desee, de manera tal que se respeten las prioridades nacionales del beneficiario. Por lo tanto, Sudáfrica acoge con satisfacción la labor que se ha llevado a cabo para ayudar a brindar asistencia técnica a los que la solicitan. Asimismo, creemos que se debe pedir a los países en desarrollo que cumplimenten cuestionarios simplificados sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1540 (2004), distintos de los cuestionarios que deben cumplimentar los países poseedores de armas de destrucción en masa, o que puedan poseerlas.

Pese a que el Comité se centra en la actualidad en las cuestiones de la asistencia técnica y la no presentación de informes por parte de los países en desarrollo, la amenaza primordial de que las armas de destrucción en masa y las tecnologías, los materiales, la financiación y los sistemas vectores conexos caigan en manos de agentes terroristas no estatales se origina en los Estados que poseen o pueden poseer esas armas.

Por lo tanto, el punto débil es la existencia de armas de destrucción en masa y surge la cuestión de si el Consejo de Seguridad puede continuar ignorando el desarme y abordar el tema de la proliferación de manera selectiva y a menudo politizada.

Sudáfrica se muestra prudente en lo que se refiere a las propuestas que tiene ahora ante sí el Comité 1540 que permitirían a los donantes dirigir la labor del Comité o a ciertos grupos de Estados tomar las riendas de la gestión de sus programas de difusión y las visitas, así como proporcionar la información que se utilizaría para desarrollar series de experiencias adquiridas, buenas prácticas y puntos de referencia para su cumplimiento.

Nos parece que el enfoque de centro de coordinación del Comité con respecto a la asistencia técnica sigue siendo el más adecuado.

Es importante que el Consejo de Seguridad respete los mandatos de los órganos y regímenes multilaterales funcionales y técnicos independientes. Se corre el riesgo de duplicar la labor que ya se ha realizado en otros lugares, o de imponer las prioridades del Consejo de Seguridad a los órganos designados para tareas específicas. Por ejemplo, el Grupo de acción financiera no tiene la pericia ni el mandato para abordar la cuestión de la llamada proliferación de la financiación. El Grupo es un órgano especializado, con un número limitado de miembros, designado, entre otras cosas, para abordar la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales.

Es necesario abordar la cuestión de la coordinación entre los tres órganos subsidiarios, planteada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y en el examen del Comité contra el Terrorismo de diciembre de 2006. En la Cumbre Mundial 2005 se pidió al Consejo de Seguridad que consolidara sus actividades contra el terrorismo y sus exigencias en cuanto la presentación de informes. En ese sentido, deseo concluir haciendo una sugerencia práctica para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del Comité contra el Terrorismo, del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Comité 1540 frente a los Miembros de las Naciones Unidas en general.

Propongo que en el futuro todos los informes y las exposiciones informativas de los Presidentes de esos tres comités revelen plenamente los gastos financieros y los recursos humanos de la Secretaría

utilizados durante el periodo que se informa. Ese enfoque podrían seguirlo también los demás órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. Le debemos eso a los Miembros de las Naciones Unidas. Consideramos que debería ser la práctica habitual.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): La delegación de China desea expresar su agradecimiento y felicitar a los embajadores Verbeke, Arias y Burian por sus respectivas exposiciones informativas sobre la labor de los comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Deseo formular las siguientes observaciones.

China aprecia los progresos realizados en la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), que incluye la actualización de sus métodos de trabajo, el aumento de la calidad de las listas de sanciones, el mejoramiento ulterior de los mecanismos de sanciones y la garantía de la imparcialidad y la transparencia de los procedimientos para incluir nombres en las listas y suprimirlos. Nos complace observar que el Comité ha desarrollado aún más su sitio web, ampliado el volumen de información y mejorado los métodos de indización. Ello ha hecho del sitio web una herramienta eficaz que permite a los Estados Miembros fortalecer sus intercambios interactivos con el Comité. El Comité también continúa intercambiando información y cooperando con eficacia con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes —como la Interpol— así como intensificando el diálogo y los intercambios con los Estados Miembros a través de visitas y seminarios. Consideramos que el Comité continuará aumentando su eficiencia y autoridad en el futuro y que, con el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros, promoverá con eficacia la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

En cuanto a la labor del Comité contra el Terrorismo, hemos observado que desde principios de 2007, el Comité ha alcanzado algunos progresos en el mejoramiento de sus métodos de trabajo. Con el objetivo de reducir la carga de la presentación de informes, el Comité contra el Terrorismo ha adoptado un nuevo criterio —las evaluaciones preliminares de la aplicación— que ha fortalecido aún más el diálogo con los Estados Miembros. China espera que el Comité siga mejorando sus métodos de trabajo en la práctica, para que refleje plenamente los principios de transparencia, imparcialidad y congruencia, y que éste sea un medio eficaz de vigilancia y promoción de la aplicación de la

resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) al nivel de Estados.

China valora el hecho de que el Comité contra el Terrorismo, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité, continúe avanzando de manera eficaz su labor en los ámbitos de las visitas a los Estados Miembros, brindando asistencia técnica y estableciendo las mejores prácticas. China insta a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que lleve a cabo un amplio análisis de su labor para brindar asistencia técnica y cooperar con las organizaciones internacionales. Esas actividades ayudan al Comité a formular directrices eficaces y prácticas. Por el momento, el Comité debe continuar centrándose en el programa de trabajo para el primer semestre del año. Debe también realizar esfuerzos para cumplir los objetivos de trabajo trazados.

China felicita al Sr. Javier Rupérez por su contribución al esfuerzo de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo como Jefe de la Dirección Ejecutiva del Comité durante los últimos tres años. Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresarle mi agradecimiento.

El Comité 1540 elaboró su programa de trabajo el pasado octubre. Desde entonces, la labor del Comité se ha centrado en la aplicación de la resolución, la divulgación y la asistencia y la cooperación internacionales. Ese esfuerzo tiene repercusiones positivas para la amplia aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006). China respalda y concede gran importancia al papel del Comité 1540. Como siempre, estamos dispuestos a participar en la labor del Comité de manera constructiva. Esperamos que el Comité mantenga su impulso positivo, fortalezca su labor en los ámbitos de divulgación y la asistencia técnica, y contribuya a crear un consenso sobre la no proliferación y la promoción de los esfuerzos internacionales en ese sentido.

En los últimos meses, las fuerzas terroristas han aumentado sus actividades violentas en todo el mundo, poniendo así en grave peligro la paz y la seguridad de la comunidad internacional. Los terroristas son el enemigo común de toda la humanidad. Ningún acto de terrorismo es tolerable o perdonable. La comunidad internacional debe adoptar medidas integradas para hacer frente a la amenaza del terrorismo centrándose simultáneamente en la prevención y la lucha contra el terrorismo, esforzándose por eliminar las causas

profundas que atizan el terrorismo y aumentando la conciencia general de las capacidades de la lucha de los Estados Miembros contra el terrorismo.

China pide que se fortalezca el papel de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en la lucha internacional contra el terrorismo. Abogamos también por el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en los esfuerzos internacionales en la lucha contra el terrorismo y favorecemos la activa aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. China apoya los esfuerzos de los tres comités por continuar su coordinación y cooperación al tiempo que consolidan plenamente los recursos existentes en la lucha contra el terrorismo para hacer más eficaces los mecanismos antiterroristas de las Naciones Unidas.

Sr. Gayama (Congo) (*habla en francés*): Mi delegación celebra una vez más la calidad del trabajo realizado por los tres Comités presididos respectivamente por los Embajadores Arias, Verbeke y Burian. Los felicitamos calurosamente y subrayamos que esta es una aportación notable a la lucha contra el flagelo del terrorismo. Se suman a esta lucha los que trabajan a diario sobre el terreno en los servicios de seguridad en distintas partes del mundo o se desempeñan como expertos en nuestros Comités, la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Vigilancia.

El carácter complejo y delicado de ese compromiso requieren no sólo la movilización de los Estados, sino también la transparencia necesaria para garantizar la legitimidad de las actividades previstas y de las que ya se han emprendido. Eso habla de la importancia de las sesiones públicas tales como la que celebramos hoy y de su carácter informativo, que agradecemos profundamente. Esto es particularmente cierto puesto que, al igual que otros países de África, el Congo está especialmente interesado en los aspectos que facilitan la prestación de asistencia técnica a los Estados y el diálogo con los Estados en el contexto del cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 1624 (2005), 1267 (1999) y 1540 (2004).

Nos complace observar los avances que se han logrado en ese sentido con la valiosa asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en cuanto a mejorar el enfoque respecto de los Estados y encontrar soluciones adaptadas a sus necesidades específicas. Al respecto, mi delegación también desea

encomiar las actividades del programa de cooperación con los Estados aprobado por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), entre las que se encuentra la organización de seminarios y cursos prácticos en el contexto de los esfuerzos para asistir a los Estados en la redacción de sus informes al Comité.

Quisiera hacer algunas observaciones de carácter general para referirme a algunos de los aspectos más importantes de la labor de los tres Comités.

El Consejo de Seguridad estableció los comités de lucha contra el terrorismo para destacar la necesidad de combatir ese flagelo en todas sus formas y manifestaciones, con los medios apropiados y respetando plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas. También se ha recordado constantemente a los Estados que deben garantizar que todas las medidas que adopten al respecto sean coherentes con las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional, en particular la legislación en materia de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario internacional. Por lo tanto, el respeto de los derechos humanos y de las libertades está en el centro de nuestros esfuerzos de lucha contra el terrorismo, y se recomienda que tengamos esto en cuenta en la labor de los tres Comités, en especial en relación con la inclusión de las personas físicas o jurídicas en las listas y la supresión de ellas.

Por cierto, esos procedimientos son un instrumento esencial para garantizar la justicia y el respeto del principio de la representación ante los tribunales, así como para recordarnos, cuando sea necesario, que el interés en la justicia es lo que distingue a los partidarios del terrorismo de los partidarios de la libertad y la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, mi delegación insta a que los tres Comités redoblen sus esfuerzos para abordar los casos que están suspendidos y velar por que se preste especial atención a cuestiones tales como las exenciones humanitarias.

Además, el papel de los Estados es de fundamental importancia a fin de mejorar la labor de los Comités. Por ese motivo, el Congo apoya un mejoramiento de la cooperación en el contexto de los mecanismos establecidos e insta a todos los Estados a que ratifiquen los 13 instrumentos de lucha contra el terrorismo. Este puede ser el momento adecuado para exhortar una vez más a una mayor apertura hacia los

países en desarrollo con el fin de ayudarles a cumplir sus obligaciones en el contexto de la Estrategia global contra el terrorismo que fue aprobada por las Naciones Unidas. A la vez, celebramos la cooperación entre los Comités y quisiéramos que ésta fuera cada vez mayor, en particular por medio de actividades conjuntas y coordinadas entre expertos, por ejemplo, en el curso de sus visitas a los Estados. La coherencia entre los Comités y los Estados y entre los Comités entre sí es crucial. En ese sentido, las directrices representan una contribución importante. Teniendo en cuenta los distintos mandatos, también sería conveniente examinar la posibilidad de establecer vías para asegurar una mayor armonización de los procedimientos.

Con los auspicios de la Misión Permanente de Grecia, se celebró recientemente un simposio para examinar los aspectos políticos y jurídicos de los regímenes de sanciones en general. Hemos escuchado testimonios elocuentes de que esa cuestión interesa a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, no sólo a los miembros del Consejo de Seguridad, sino también a otros Estados que integran otros órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, en última instancia, el Consejo de Seguridad es el responsable de las misiones asignadas a los tres órganos subsidiarios cuyos informes examinamos hoy. La coherencia en el seno del Consejo, y podría incluso llegar a decir la responsabilidad de algunos de sus miembros, en especial los miembros permanentes, por supuesto es decisiva para el éxito de los regímenes de sanciones.

Sr. Mantovani (Italia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme reiterar el compromiso inquebrantable de Italia con la plena aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad encaminadas a evitar que las organizaciones terroristas cometan actos que, lamentablemente, siguen representando una enorme amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Al expresar nuestro firme apoyo a las actividades de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a sus respectivos Presidentes —el Embajador Verbeke, el Embajador Arias y el Embajador Burian— por su liderazgo en estas importantes y delicadas tareas. Permítaseme también dar las gracias a los grupos de expertos que apoyan la labor de estos tres Comités, y en particular al Subsecretario General Rupérez, que pronto dejará el

cargo de Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo.

Italia, a la vez que se suma a la declaración que formulará en breve la Presidencia de la Unión Europea, se limitará a abordar unas pocas cuestiones relacionadas con las actividades de los tres Comités.

Respecto del Comité sobre Al-Qaida y los talibanes, Italia, uno de los principales contribuyentes a la lista, está totalmente convencida de que ese instrumento tiene un valor permanente para evitar que los terroristas que pertenecen a la red de Al-Qaida cometan más de los odiosos crímenes que tan a menudo hemos experimentado. Con el fin de garantizar que su eficacia sea constante, el Comité debe hacer todo cuanto esté a su alcance para alentar a los otros Estados Miembros a que cumplan con su responsabilidad de contribuir activamente a la lista.

Italia encomia los pasos acertados que el Comité ha dado en los últimos meses —en particular después de la aprobación de las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006)— para mejorar la eficacia de los regímenes de sanciones y al mismo tiempo desarrollar procedimientos más claros y justos para la inclusión de nombres en las listas, la supresión de ellos y las exenciones humanitarias. En particular, celebramos que se haya creado un punto focal para la eliminación de nombres de la lista. Ya estamos trabajando en esta esfera, examinando con detenimiento todas las solicitudes pertinentes que se nos han presentado.

Quisiera subrayar la necesidad de velar por que la lista esté actualizada y sea congruente con las amenazas. Para ello, es precisa una actividad constante, no sólo de los miembros del Comité sino de todos los Miembros de las Naciones Unidas, en particular por lo que se refiere al apartado de la lista relativo a los talibanes, que, como ha señalado el Embajador Verbeke en su exposición informativa, conviene actualizar urgentemente, sobre todo en vista de la compleja situación y del cariz que están tomando los acontecimientos sobre el terreno.

El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva se comprometen plenamente a asumir sus funciones, con la enorme responsabilidad de supervisar la aplicación de una resolución tan amplia como es la 1373 (2001). Ya se han logrado muchos resultados significativos y un progreso importante, por ejemplo con respecto a la ratificación de las convenciones y los protocolos internacionales contra el terrorismo. Sin

embargo, para poder conseguir resultados nuevos y más concretos a fin de ampliar la aplicación de la resolución 1373 (2001) en su conjunto, debemos fortalecer la acción del Comité y de su Dirección Ejecutiva. Italia opina que se puede hacer mucho para racionalizar los procedimientos internos que tal vez hayan supuesto una carga excesiva en las relaciones entre el Consejo, el Comité, la Dirección Ejecutiva, otros Comités y los Miembros en general.

Italia espera que el Comité contra el Terrorismo pueda proceder rápidamente a la evaluación preliminar del cumplimiento de la resolución 1373 (2001) por parte de todos los Estados Miembros. Se trata de una condición previa para entablar un diálogo interactivo genuino y renovado con los Miembros, que es esencial en muchos casos en los que se precisa asistencia técnica. En esta esfera concreta debemos buscar nuevas maneras para que la Dirección Ejecutiva y el Comité puedan aglutinar a los Estados beneficiarios que han manifestado su consentimiento y su interés, los países donantes, los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. El examen del mandato de la Dirección Ejecutiva, que vence a finales de este año, brindará la oportunidad de reflexionar de nuevo sobre la cuestión. Italia está dispuesta a contribuir a este proceso.

Encomiamos al Comité 1540 por los resultados que ha conseguido, en particular por sus extensas actividades de divulgación destinadas a concienciar a los Miembros del alcance de la resolución y de las obligaciones que entraña. Los debates celebrados recientemente sobre asistencia internacional también sirvieron para tratar de lograr una cooperación sinérgica entre Estados y organizaciones internacionales pertinentes con miras a fomentar el cumplimiento de las normas de no proliferación contempladas en las resoluciones antes mencionadas.

Teniendo presente que el año que viene se revisará el mandato del Comité 1540, es fundamental intensificar las iniciativas tendientes a aumentar el número de informes que los países presentan sobre la aplicación de la resolución. Por otro lado, las matrices preparadas por los expertos del Comité —cuya labor valoramos sumamente— deben utilizarse para identificar lagunas en la legislación nacional, redactar prácticas recomendables y facilitar la equiparación entre solicitudes y ofertas de asistencia. Para responder a la naturaleza multifacética de la proliferación, el

Comité 1540 debe seguir centrándose en fortalecer, entre otras cosas, la seguridad de los artículos y las tecnologías de doble uso, los controles de las exportaciones y de las aduanas y los esfuerzos de aplicación de la ley para detener el tráfico y la intermediación relacionados con esos artículos. Además el Comité debería prestar la debida atención a la proliferación de redes ilícitas de financiación. La lucha contra esas redes debería formar parte integral de la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El programa de trabajo del Comité vence en octubre de 2007. Confiamos en que los próximos meses se acuerde un nuevo programa de trabajo que nos permita mejorar nuestro esfuerzo conjunto por promover la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y preparar el terreno para renovar el mandato del Comité, en la primavera de 2008.

Para concluir, quisiera decir que las actividades del Consejo de Seguridad contra el terrorismo internacional serán más eficaces si todos los asociados pertinentes de dentro y fuera de las Naciones Unidas comparten sus objetivos fundamentales. En este sentido, la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo reviste especial importancia. Entre otras cosas, podría ser crucial para lograr los objetivos que comparten los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, dado que puede facilitar la entrega de asistencia técnica mediante los recursos disponibles en distintos organismos de las Naciones Unidas representados en el Equipo Especial. Por ello, Italia se compromete plenamente con el proceso de aplicación de la Estrategia global aprobada por la Asamblea General en septiembre pasado, según la cual todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad directa de elaborar proyectos a fin de promover sus distintos componentes. Por otro lado, Italia reitera su firme compromiso de lograr una conclusión positiva y rápida de la negociación sobre la convención mundial.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Quisiéramos darle las gracias por haber organizado la sesión de hoy y transmitir nuestro agradecimiento a los Presidentes del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) —Embajadores Verbeke, Arias y Burian— por los exhaustivos informe que nos han presentado sobre la labor de los Comités del

Consejo de Seguridad que ellos dirigen dedicados a la lucha contra el terrorismo.

Coincidimos plenamente en las prioridades y las evaluaciones que han expuesto en sus declaraciones. Nosotros quisiéramos hacer hincapié en aquellas cuestiones cuya solución nos parece que requiere esfuerzos adicionales, mejor enfocados y más enérgicos. Opinamos que, si intensificamos la lucha contra el terrorismo —sobre todo gracias a los esfuerzos de los tres comités y su grupo de expertos— para aplicar las resoluciones pertinentes, el Consejo de Seguridad puede contribuir de manera más eficiente a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Quisiéramos insistir en la necesidad de una interacción más estrecha y coordinada de los tres comités de lucha contra el terrorismo y su grupo de expertos. Se ha producido un progreso positivo. Los Estados han intercambiado información sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes; los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) realizan visitas conjuntas a los países; y existe una Estrategia global de acción para los Estados que presentan sus informes con retraso, que se basa en proporcionarles asistencia para que puedan cumplir los compromisos que tienen en virtud de las resoluciones. Además de eso, parece que se podría y debería hacer más al respecto para eliminar la duplicación, optimizar el diálogo entre Estados y proporcionarles la asistencia técnica necesaria.

Para nosotros, la cuestión del fomento de la capacidad nacional en la compleja lucha contra el terrorismo es sumamente prioritaria. Nos gustaría recalcar que la labor para mejorar el sistema de asistencia técnica debe llevarse a cabo de manera muy ligada a la supervisión del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Para nosotros, es obvio que sólo es posible identificar las necesidades concretas de los Estados en materia de asistencia técnica y proporcionársela sobre la base de un diálogo directo con los Estados, con su consentimiento y su participación en estos procesos. Esperamos que en un futuro muy cercano podamos finalizar todos los procedimientos necesarios para enviar a los Estados las nuevas evaluaciones preliminares de la aplicación para la resolución 1373 (2001). Valoramos positivamente la práctica de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el

Terrorismo de visitar los países, porque permite mejorar la calidad de la pericia técnica y organizar una labor sistemática para aplicar sus resultados.

Esperamos que, después del próximo debate sobre el proyecto de estudio exhaustivo sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001), el Comité contra el Terrorismo pueda proporcionar al Consejo un análisis general, que nos permita clarificar las prioridades de la labor del Comité, incluido el apoyo a los esfuerzos de los Estados por crear o fomentar sus capacidades en materia antiterrorista.

Debemos hacer todo lo que podamos para fortalecer la interacción del Comité contra el Terrorismo con organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Acogemos con satisfacción y con sumo agradecimiento su importante contribución a la labor conjunta de las misiones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre el terreno. Conferimos suma importancia a la quinta reunión especial del Comité contra el Terrorismo con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, que ha de celebrarse en otoño en Nairobi, y los contactos periódicos entre ellas y el Comité en la Dirección Ejecutiva.

Como señaló en su declaración el Presidente del Comité contra el Terrorismo, éste ha aprobado un plan de acción para aplicar los resultados de las cuatro reuniones precedentes. El Comité ha proseguido la práctica de invitar a los representantes del Comité contra el Terrorismo de las organizaciones internacionales que se ocupan de este problema. Cabe destacar que, en febrero de este año, el Comité escuchó una exposición informativa del Sr. Alexey Kuzyura, Presidente del Grupo de Trabajo de la Reunión de jefes de servicios especiales, organismos de seguridad y órganos encargados del cumplimiento de la ley.

Otra cuestión que quisiera señalar a la atención del Consejo es la resolución 1624 (2005). Nos preocupa que prácticamente no se haya progresado en su ejecución ni en el desarrollo de un diálogo de los Estados con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Creemos que es posible resolver este problema en el ámbito de las disposiciones pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, sobre todo las relacionadas con la incitación al terrorismo.

Seguimos considerando que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la

resolución 1267 (1999) y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones es uno de los mecanismos más eficaces y viables del Consejo para sus iniciativas de lucha contra el terrorismo.

Nos complacen los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Equipo de Vigilancia encaminados a aumentar la fiabilidad de la lista de sanciones. La importancia de ese instrumento para la ejecución del régimen de sanciones contra los talibanes se puso de relieve en la resolución 1735 (2006). Pedimos a los Estados Miembros que sigan pidiendo al Comité que incluya en la lista a las personas y las entidades asociadas con los talibanes y Al-Qaida y ofrezca toda la información adicional de que se disponga.

Observamos los progresos logrados en la mejora de las directrices para los trabajos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). En nuestra opinión, ello ayudará a consolidar el propio régimen de sanciones. También es importante que otros comités de sanciones del Consejo aprovechen ampliamente los logros del Comité, como se plasma en la resolución 1730 (2006) del Consejo de Seguridad. Estamos interesados en que en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) haya un debate interactivo y beneficioso constante sobre esas cuestiones y estamos dispuestos a participar en él constructivamente.

Estamos convencidos de que debe prestarse mucha atención a la consolidación de los mecanismos nacionales para la adopción de decisiones relativas a la inclusión de nuevos nombres en la lista de sanciones. El compromiso de los Estado Miembros a cumplir cabal y minuciosamente con sus obligaciones determinará el éxito de nuestros esfuerzos conjuntos para hacer frente a la amenaza real y siempre cambiante de los talibanes y Al-Qaida a la paz y la seguridad internacionales.

Consideramos que es muy importante que los Presidentes del Comité y los miembros del Equipo de Vigilancia sigan visitando los países. Pedimos que haya una coordinación más estrecha en ese sentido, sobre todo con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

La Federación de Rusia, que fue el país impulsor y uno de los patrocinadores de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), considera que se trata de instrumentos claves para la no proliferación destinados a impedir que las armas de destrucción en masa, los sistemas vectores y los materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales, sobre todo de terroristas. Estamos convencidos de que velar por que todos los Estados cumplan cabalmente con las decisiones del Consejo es uno de los elementos fundamentales para luchar contra la grave amenaza que supone para la paz y la seguridad internacionales la proliferación de las armas de destrucción en masa en todo el mundo.

Creemos que en estos momentos la tarea fundamental del Comité 1540 sigue siendo ayudar a los Estados a presentar sus informes nacionales. Lamentablemente, el impulso en este sentido es claramente insuficiente. Desde septiembre del año pasado, sólo cuatro países han enviado su primer informe nacional al Comité. Debemos actuar mancomunadamente para intensificar nuestros esfuerzos encaminados a ocuparnos de las demoras en la presentación. En ese caso, la prestación de asistencia técnica debe basarse en un diálogo constructivo, sin presiones o injerencia en los asuntos de los Estados y sin prejuzgar la cooperación internacional legítima en las esferas económica, científica y tecnológica. Por nuestra parte, estamos dispuestos a prestar una amplia asistencia especializada a los países que lo soliciten.

Es imposible trabajar eficazmente en la no proliferación sin fortalecer la interacción entre las Naciones Unidas y las organizaciones coordinadoras, como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Creemos que sería útil que el Comité debatiera en profundidad el modo de potenciar la asistencia que prestan las organizaciones internacionales y regionales y los regímenes de control de las exportaciones en lo relativo a las disposiciones de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006). El resultado de esos debates debería ser un impulso significativo a los contactos con las organizaciones que cuentan con experiencia y conocimientos especializados importantes.

Creemos que, pese a la enorme complejidad de los problemas que se tratan en la resolución 1540 (2004), podremos, mediante esfuerzos mancomunados y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, colmar las lagunas existentes en materia de no proliferación en las

legislaciones nacionales y fortalecer la base para los esfuerzos coordinados de lucha contra el mercado negro de armas de destrucción en masa.

Sr. Al-Nasser (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera transmitir a través de usted nuestro agradecimiento a los Embajadores Johan Verbeke, Ricardo Alberto Arias y Peter Burian, por sus exposiciones informativas sobre los trabajos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), respectivamente.

Estos tres Comités son una parte importante de la campaña contra el terrorismo que se efectúa en el marco de las Naciones Unidas. La cooperación y la coordinación entre ellos los ayuda a desempeñar sus funciones eficazmente. Las Naciones Unidas deben llegar a acordar una definición de terrorismo que tenga en cuenta los derechos humanos y trate la amenaza del terrorismo, principalmente mediante la investigación de las causas profundas del terrorismo y la relación del terrorismo con la ocupación extranjera.

El Estado de Qatar cree que no debe velarse por la seguridad a costa de las libertades fundamentales ni de los derechos humanos, porque esos derechos no deben restringirse según las circunstancias ni el tiempo. Las medidas que se adopten para luchar contra el terrorismo, tanto a nivel local como internacional, deben ser compatibles con los propósitos y principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, las normas y los principios del derecho internacional, las normas internacionales de justicia y las disposiciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, y deben evitar el uso de dobles raseros tanto éticos como políticos.

Unos de los hechos más significativos del tiempo transcurrido desde la última exposición informativa conjunta fue la aprobación de la resolución 1730 (2006) sobre los procedimientos para la inclusión de nombres en las listas de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad y su supresión. Mi delegación ha ido a la vanguardia de los miembros que se han esforzado por potenciar esos procedimientos porque creemos que es importante para aumentar la credibilidad y la eficacia de las sanciones que impone Consejo de Seguridad, y también por la importancia

que damos a velar por que esas medidas se atengan a las garantías procesales.

No obstante, todavía hay que seguir mejorando los procedimientos para la inclusión de nombres en las listas y para su supresión. Sobre todo hay que mejorar el mecanismo de supresión, a saber, su independencia, su eficacia, su neutralidad y su capacidad de dar un verdadero derecho a recurrir. Deben tenerse debidamente cuenta los principios y procedimientos jurídicos, el imperio de la ley, los derechos humanos y las normas perentorias, que no deben violarse en ningún caso. Esas condiciones son esenciales para que las sanciones sean legítimas y efectivas.

Pese a que una de las funciones fundamentales del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad es la visita a los Estados, hemos observado una clara disparidad entre el número de visitas a los países del sur y a los países del norte. Ello no fomenta la objetividad y la transparencia que deben ser la característica de esas visitas. Asimismo, observamos que las mayoría de países que se ha propuesto visitar todavía no han aprobado las visitas basándose en que no se ha tenido en cuenta la necesidad de que se realicen evaluaciones objetivas en relación con esas visitas ni si éstas son o no son necesarias.

Instamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que continúe con sus iniciativas de asistencia a la Comisión, y, en ese sentido, subrayamos la importancia de que la Dirección Ejecutiva cumpla su mandato y las instrucciones del Comité, sobre todo en lo relativo a la elaboración de informes y la preparación de programas de visita.

En cuanto a la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, debemos recordar que en ella se estipula la necesidad de realizar esfuerzos a nivel internacional que fortalezcan el diálogo y el entendimiento mutuo entre las civilizaciones. A fin de evitar los ataques contra algunas religiones o culturas, los medios de comunicación tienen que desempeñar el importante papel de fomentar la tolerancia y la coexistencia y crear un entorno en el que no se incite al terrorismo. Exhortamos al Comité contra el Terrorismo a ocuparse decididamente de esta cuestión, para alentar a los Estados a penalizar los ataques contra la religión.

Como se demuestra en la exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el

Comité sigue trabajando en el análisis detallado de los informes nacionales. Al respecto, mi delegación acoge con beneplácito el hecho de que varios Estados hayan presentado sus informes nacionales e insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que los presenten lo antes posible, ya que vemos que, incluso tras la prórroga del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1673 (2006), todavía hay varios Estados que no han presentado informes.

El Comité también sigue proporcionando la asistencia técnica necesaria a los Estados que la solicitan, que es esencial y se encuentra en el centro del mandato de la Comisión. Dicha asistencia tiene una repercusión significativa al ayudar a esos países, a fin de que puedan seguir avanzando al enfrentar la amenaza que supone la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos de América.

Quisiera hablar brevemente acerca de las presentaciones y exposiciones informativas formuladas hoy. No obstante, antes de hacerlo, quisiera agradecer al Sr. Javier Rupérez su ardua labor, su profesionalidad y su dedicación como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El Comité logró importantes avances bajo su liderazgo. Expreso al Director Ejecutivo mis mejores deseos para el futuro. Gracias, Sr. Rupérez.

Embajador Verbeke: En relación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, el Comité ha realizado avances importantes bajo su firme liderazgo, y por ello expreso mi gratitud a usted y a su personal. Quisiera expresar mi agradecimiento al Equipo de Vigilancia por la valiosa asistencia que presta al Comité en el desempeño de su mandato. Como ya lo mencionó en su declaración, el Consejo aprobó dos resoluciones clave a finales del mes de diciembre, y quisiera formular unas breves observaciones al respecto. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1730 (2006), en la cual se estableció el punto focal para suprimir nombres de las listas de sanciones. Los Estados Unidos fueron uno de los líderes de esa tarea, y trabajamos de consuno con Francia y otros miembros del Consejo en el desarrollo de ese importante mecanismo. Confiamos en que el punto focal examinará adecuadamente las

inquietudes presentadas por los Estados Miembros sobre la percepción de la falta de equidad en el proceso de sanciones.

Asimismo, el Consejo aprobó por unanimidad en diciembre la resolución 1735 (2006), que fortalece el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Dicha resolución, la más reciente en el conjunto de las resoluciones conexas a la resolución 1267 (1999), examina varias cuestiones importantes, pero quisiera centrarme sólo en una de ellas: los talibanes. El Comité no ha actualizado la lista de sanciones contra los talibanes desde 2003, y esa lista ya no refleja la realidad sobre el terreno. Los Estados Unidos están firmemente convencidos de que el Comité debe centrarse en actualizar la lista para que sea un instrumento pertinente y poderoso en la lucha contra los talibanes y Al-Qaida en el Afganistán. Como se establece claramente en la resolución 1735 (2006), creemos en un enfoque triple: la imposición de sanciones contra los nuevos talibanes que son responsables del exacerbamiento actual de la violencia, la supresión de la lista de los nombres de los ex talibanes que han puesto fin a sus vínculos y la adición de datos personales nuevos y actualizados que ayuden a los Estados a aplicar mejor las sanciones.

Embajador Verbeke: Los Estados Unidos confían en que, bajo su dedicado liderazgo, el Comité podrá avanzar en la actualización de la lista de los talibanes y en otras cuestiones importantes de su programa.

Presidente Arias: En lo relativo al Comité contra el Terrorismo, los Estados Unidos agradecen su liderazgo eficaz y acogen con satisfacción su informe. El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desempeñan una función esencial al velar por que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001), y apoyamos todas las cuestiones que usted ha definido como formas en las que tanto el Comité como la Dirección Ejecutiva pueden trabajar a fin de lograr resultados concretos.

Examinaremos sus evaluaciones y consideraremos las oportunidades de prestar asistencia a los Estados en materia de fomento de la capacidad. Recientemente los Estados Unidos ofrecieron asistencia sobre la base de ese tipo de evaluación. En abril brindamos capacitación a oficiales de Tanzania en el ámbito de la lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero, así como la preparación y la presentación de informes sobre

transacciones sospechosas, ámbitos que habían sido identificados por el Comité y la Dirección Ejecutiva. Dentro del programa del umbral de la cuenta para afrontar las cuestiones del Milenio para Tanzania, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) se ha asociado con el Ministerio de Finanzas de Tanzania, el Grupo contra el blanqueo de dinero de África oriental y meridional y el Banco de Tanzania a fin de prestar asistencia técnica en la creación de una dependencia de investigación financiera, otro aspecto que ha sido señalado por el Comité y la Dirección Ejecutiva.

Sr. Embajador: Los Estados Unidos seguirán colaborando con usted al ayudar a los países que el Comité y su Dirección Ejecutiva identifiquen como países que necesitan una asistencia similar.

Presidente Burian: En cuanto al Comité 1540, le agradecemos su presentación y los logros alcanzados desde que asumió su cargo hace 18 meses. La resolución 1540 (2004) es una herramienta esencial a la hora de enfrentar la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexas; y celebramos la labor del Comité encaminada a gestionar y promover la aplicación de la resolución. El Comité ha realizado un buen trabajo al recabar información, pero ha llegado el momento de utilizar esa información y avanzar de forma decidida hacia la aplicación, en particular sobre el modo de procesar las solicitudes de asistencia técnica.

Apoyamos la cooperación del Comité y las actividades de difusión con las organizaciones regionales intergubernamentales, tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Organización de los Estados Americanos, la Unión Africana y la Comunidad del Caribe. Dichas organizaciones cuentan con experiencia práctica en la colaboración con órganos tales como el Comité 1540. La participación en seminarios regionales, como el celebrado en San Francisco en febrero con el Foro Regional de la ASEAN, así como el seminario 1540 de la OSCE celebrado en noviembre de 2006, suponen una útil oportunidad para que los profesionales se reúnan con sus homólogos de la región a fin de profundizar en la resolución 1540 (2004) y compartir estrategias e ideas sobre la aplicación de la resolución.

Sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe de abril de 2006 (S/2007/257) del Comité al Consejo, alentamos a los Estados a elaborar planes de acción para la aplicación de la resolución 1540 (2004). El plan de acción de los Estados Unidos tiene como objetivo alentar y apoyar al Comité en el cumplimiento de su mandato. Nuestro plan de acción tiene la intención de ayudar a otros Estados a identificar vacíos en las leyes y regulaciones, establecer prioridades de asistencia a regiones y Estados concretos para contener las actividades de proliferación y coordinar nuestra asistencia con otros donantes y beneficiarios para ayudar a que se cumplan las obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Alemania.

Sr. Matussek (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar hoy en nombre de la Unión Europea, Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Montenegro y Serbia, Islandia y Noruega, así como Ucrania y la República de Moldova, se adhieren a esta declaración.

La Unión Europea acoge con beneplácito este debate sobre la labor de los tres Comités del Consejo de Seguridad que tratan distintos aspectos de la lucha contra el terrorismo. Damos las gracias a los Presidentes del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas sobre el trabajo que vienen desplegando.

El terrorismo es una amenaza mundial que requiere una respuesta global amplia. En este sentido, las Naciones Unidas tienen un papel singular que desempeñar. Las trece convenciones y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo, junto con las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, constituyen el marco jurídico para la acción multilateral. La Unión Europea sigue comprometida con la idea de llegar lo antes posible a un acuerdo sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional. En septiembre de 2006, la Asamblea General y los Estados Miembros de las Naciones Unidas demostraron su capacidad para actuar unidos y su determinación de combatir el terrorismo mediante la aprobación por consenso de la Estrategia

global de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo internacional (resolución 60/288 de la Asamblea General). Pensamos que ese fue un paso alentador que apuntó hacia la acción coordinada de las Naciones Unidas.

La Unión Europea condena inequívocamente todos los actos de terrorismo como actos criminales. El terrorismo no puede justificarse jamás, independientemente de sus supuestas motivaciones, objetivos, formas o manifestaciones. Al mismo tiempo, recalamos que el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho en materia de derechos humanos y el derecho en materia de refugiados son elementos esenciales para tomar medidas eficaces y legítimas contra el terrorismo. Nuestras acciones deben basarse firmemente en el debido proceso y en el estado de derecho.

Encomiamos al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por el considerable progreso que ha registrado en los últimos meses respecto de su propósito de mejorar la eficacia del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Para ello, el Comité contó con el apoyo eficaz del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones.

La Unión Europea celebra las medidas tomadas por el Comité para mejorar la inclusión en la lista, la notificación y la supresión de la lista de individuos y entidades; mantener la lista consolidada al día; y ampliar la divulgación orientada al público. Permítaseme nombrar sólo algunas mejoras. En las directrices revisadas se prevé la posibilidad de revisar anualmente todos los listados que tengan más de cuatro años. Las solicitudes de listados tienen que ser presentadas en un nuevo formato que garantice la claridad y la consistencia. La notificación de individuos y entidades en la lista se ha acelerado. Ahora las solicitudes individuales de supresiones de la lista pueden presentarse también a través del coordinador nombrado en la Secretaría en marzo de 2007.

El Comité 1267 ha sido el primero de los comités de sanciones en incluir en sus directrices este nuevo procedimiento. La Unión Europea espera que todos los comités sigan este ejemplo cuanto antes. De esta manera, los regímenes de sanciones concretas podrían armonizarse en lo que respecta a la necesidad de asegurarse de que todas las solicitudes individuales

lleguen realmente al Comité y sean examinadas a fondo por sus miembros. Queremos señalar que los Estados Miembros pueden declarar también que van a remitir al coordinador todas las solicitudes formuladas por sus respectivos países para que se hagan supresiones en la lista.

La Unión Europea siempre ha hecho énfasis en la necesidad de fortalecer la imparcialidad y la claridad de los procedimientos relativos a sanciones concretas con miras a aumentar su eficacia. Varios miembros de la Unión Europea han contribuido a este proceso. Observamos que se ha logrado un progreso tangible durante los últimos meses, en particular en el Comité 1257. La Unión Europea cumplirá con la aplicación de las nuevas directrices y procedimientos. Teniendo en cuenta esta experiencia es posible que se identifiquen otros retos.

Permítaseme añadir que la credibilidad y eficacia de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas también podrían beneficiarse con una mayor armonización de los distintos procedimientos vigentes. En este sentido, la Unión Europea quisiera mencionar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones. En un seminario de un día, celebrado el 30 de abril y patrocinado por Grecia, se pusieron de relieve estos aspectos.

La Unión Europea acoge con beneplácito los programas de trabajo del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (véase S/2007/254, anexo) recientemente publicados. Esos programas se concentran en vigilar y promover la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), así como en facilitar la asistencia técnica a los Estados y mantener con ellos un diálogo constructivo. El programa de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo incluye también plazos para la realización de actividades concretas.

En este sentido, la Unión Europea recuerda el examen sustantivo de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que llevó a cabo este Consejo a fines de 2006. Nos complace escuchar que las recomendaciones fruto de ese examen ahora son objeto de seguimiento. Por otra parte, hemos observado que recientemente la Dirección Ejecutiva llevó a cabo una serie de visitas a países que han tenido

éxito y está elaborando un enfoque que se ajuste mejor a las características de los países con los que dialoga.

En esta oportunidad, la Unión Europea desea felicitar al Subsecretario General Javier Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, por sus valiosos esfuerzos respecto del establecimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de la conducción de sus labores hasta junio de 2007. La Unión Europea también toma nota de que el actual mandato de la Dirección Ejecutiva expirará a fines de 2007. El Comité contra el Terrorismo tendrá que examinar el mandato en la segunda mitad de este año.

La Unión Europea apoya firmemente la labor del Comité contra el Terrorismo, así como la de la Dirección Ejecutiva, en la promoción y supervisión de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Con esas resoluciones se han establecido normas ambiciosas respecto de la cooperación internacional y de la cuestión de la incitación al terrorismo. Sin embargo, la aplicación de esas resoluciones es y será principalmente una obligación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus medios vectores es una amenaza creciente contra la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, la Unión Europea reconoce plenamente la pertinencia de la resolución 1540 (2004) como instrumento internacional importante para hacer frente de manera integrada y global a esta amenaza.

La Unión Europea sigue decidida a dar pleno apoyo al Comité 1540 en sus esfuerzos por cumplir con la resolución 1540 (2004). Ello incluye la prestación de asistencia a los Estados en la preparación y presentación de informes nacionales.

Permítaseme mencionar en este momento la propia estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, que constituye uno de los pilares de la política de no proliferación de la Unión Europea y contribuye a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Entre otras cosas, incluye un programa de asistencia a los Estados que requieren conocimientos técnicos en materia de control de las exportaciones, fortaleciendo de esa manera los esfuerzos del Comité 1540.

Deseo también señalar a la atención de los miembros algunas medidas específicas adoptadas

recientemente por la Unión Europea en este sentido. En 2006 la Unión y los Estados miembros celebraron una serie de seminarios que proporcionaron capacitación y asistencia en materia de control de exportaciones a los Estados que requerían conocimientos técnicos. Además, se han fomentado en varios países los programas de cooperación y asistencia con arreglo al programa experimental de 2005 de la Comisión Europea. Finalmente, la Unión Europea patrocinó y, junto con la Oficina de Asuntos de Desarme, financió tres seminarios regionales mediante una acción conjunta de todos los Estados miembros de la Unión para apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004) a nivel regional. Al prestar asistencia para la aplicación de esta resolución en terceros países, la Unión continuará cooperando estrechamente con el Comité 1540 y los gobiernos en cuestión, así como coordinando su labor con ellos.

El debate de hoy nos brinda la oportunidad de mirar hacia el futuro, más allá de la segunda fase de aplicación de la resolución 1540 (2004), que finalizará en abril de 2008. Desarrollar un enfoque paso a paso que incluya medidas concretas que lleven a su plena aplicación puede ser una perspectiva prometedora. En ese sentido, el Comité 1540 asumirá un papel de coordinación.

Para concluir, quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por su dedicada labor. Consideramos que la presentación de su trabajo en un debate público en el Consejo de Seguridad sólo puede reforzar la transparencia y la legitimidad de los esfuerzos del Consejo de Seguridad en la esfera de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. La Unión Europea continuará brindando su apoyo a la aplicación de las resoluciones pertinentes.

Sr. Hill (Australia) (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad de participar en este debate. Australia es firme partidaria de los esfuerzos de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel fundamental para crear un clima y un marco destinados a mejorar la cooperación a nivel bilateral, regional y mundial en la lucha contra el terrorismo, en parte por conducto de los Comités del Consejo de Seguridad que estamos examinando hoy y también mediante la aprobación por la Asamblea General de convenios contra el terrorismo y, más recientemente, de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución

60/288 de la Asamblea General). En el contexto del Consejo de Seguridad, damos las gracias a los miembros y al personal de los comités; en particular, reconocemos la labor del Sr. Javier Rupérez.

La resolución 1267 (1999), en virtud de la cual se estableció el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, desempeña una función vital. Si se aplican de manera coherente el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar a todas las personas y entidades que figuran en la lista consolidada establecida en virtud de la resolución 1267, ello constituirá una medida eficaz en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, Australia alienta a los Estados a complementar los esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) mediante la identificación de terroristas a nivel nacional. La resolución 1373 (2001) es importante en ese sentido, ya que obliga a todos los Estados a criminalizar el respaldo a las actividades terroristas, a negar la asistencia financiera y el refugio a los terroristas y a compartir información acerca de grupos que planifiquen ataques.

Hemos cumplido diligentemente nuestras obligaciones de conformidad con los regímenes de sanciones de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001). Sin embargo, en nuestra región y en otros lugares la amenaza de Al-Qaida y del terrorismo asociado a este grupo continúa siendo tan grave como siempre. Los atroces bombardeos que tuvieron lugar este año en Argel, en los que perdieron la vida decenas de personas y resultaron heridos centenares de ellas, y que se cree fueron perpetrados Grupo Salafista de Predicación y Combate vinculado a Al-Qaida, demuestran la amenaza continua que supone Al-Qaida y su ideología ponzoñosa. Sin embargo, otros grupos terroristas que pueden tener pocos vínculos obvios con los dirigentes del Al-Qaida o con otros grupos o personas incluidos en la lista operan según la ideología extremista de Al-Qaida y siguen constituyendo una amenaza a nuestra seguridad colectiva.

Al-Jama'a al-Islamiya sigue constituyendo la amenaza terrorista más acuciante en el Asia sudoriental. Australia apoyó su inclusión en la lista en virtud de la resolución 1267 (1999) por sus conocidos vínculos con Al-Qaida. A su vez, los vínculos de Al-Jama'a al-Islamiya con otros grupos terroristas que operan en las Filipinas, como el Grupo Abu Sayyaf y el

grupo Rajah Solaiman, ponen de relieve la importancia de que los Estados, junto con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), continúen examinando si las nuevas entidades cumplen los requisitos para ser incluidos en la lista.

Australia hace suya la opinión expresada en el más reciente informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (S/2007/132, apéndice) sobre la necesidad de mantener la calidad y la pertinencia de la lista y de hacer que las sanciones sean más eficaces. Asimismo, apoyamos las medidas que está adoptando el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para actualizar la lista de talibanes, que se ha descuidado en años recientes. En ese sentido, observamos que el alto dirigente de los talibanes, Mullah Dadullah, que resultó muerto recientemente a manos de las fuerzas de coalición en Helmand, no había sido incluido en la lista. Los Estados deben contribuir a los esfuerzos por mantener la lista actualizada.

Asimismo, Australia apoya firmemente los esfuerzos del Consejo de Seguridad por evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa, primordialmente mediante la aplicación de la resolución 1540 (2004). Lamentablemente, aún no tenemos una visión completa de los progresos alcanzados desde que se aprobó esa resolución. Sólo será posible determinar las deficiencias que persisten en los controles internos de exportación y las esferas que persisten en los controles internos de exportación y las áreas en las que se necesita ayuda para reaccionar mejor al cambiante entorno de seguridad cuando los Estados cumplan los requisitos de presentación de informes de conformidad con la resolución 1540 (2004).

Australia está dispuesta a brindar asistencia a los Estados, en particular a los de nuestra región, para que establezcan la infraestructura jurídica y normativa, así como para que desarrollen la capacidad y la experiencia para cumplir sus obligaciones de conformidad con la resolución 1540 (2004). Hemos trabajado con nuestros vecinos de Asia y el Pacífico, incluso por conducto del Foro de las Islas del Pacífico, proporcionando capacitación específica y asistencia técnica. Contamos con el Comité 1540 para que complemente estos esfuerzos regionales.

Realizamos actividades a nivel internacional en apoyo de la resolución 1540 (2004). Como Presidente del Grupo de Australia, estamos colaborando con otros

39 Estados individuales y con la Unión Europea para incorporar controles de intermediación a las directrices del Grupo de Australia. Esto será tema de debate en el período de sesiones plenario del Grupo de Australia que se celebrará en junio, tras un seminario internacional sobre controles de intermediación que organizamos junto con la República de Corea en marzo.

Australia también respalda la Iniciativa de lucha contra la proliferación, que refuerza la resolución 1540 (2004) mediante esfuerzos prácticos contra la proliferación. La Iniciativa constituye un esfuerzo añadido a nuestra defensa contra el comercio ilícito de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, de conformidad con el derecho nacional e internacional. Hasta la fecha más de 80 Estados se han adherido a la Iniciativa. Instamos a los demás Estados a que hagan lo mismo, para que la Iniciativa tenga alcance mundial.

Australia participa plenamente en los esfuerzos de lucha contra la amenaza terrorista a nuestra región y ha adoptado una amplia gama de medidas a fin de fomentar la capacidad para luchar contra el terrorismo en el Asia sudoriental y el Pacífico. Hemos asignado más de 400 millones de dólares australianos a nuevas iniciativas durante los tres últimos años, colaborando con asociados regionales en esferas clave de la lucha contra el terrorismo, incluido el cumplimiento de la ley, la defensa, la seguridad fronteriza y del transporte, el control financiero, los servicios de inteligencia y las cuestiones jurídicas.

La Conferencia ministerial subregional sobre la lucha contra el terrorismo, organizada junto con Indonesia en marzo de este año, fue una importante iniciativa. La reunión fomentó la cooperación entre los seis Estados afectados más directamente por la amenaza de grupos terroristas regionales: Australia, Indonesia, Filipinas, Malasia, Singapur y Tailandia. Ya se están aplicando los resultados de la reunión para luchar contra el extremismo y el radicalismo, para reforzar el cumplimiento de la ley y la cooperación de los servicios de inteligencia, para mejorar los marcos jurídicos regionales y prepararse para ataques masivos con muchas víctimas.

Australia también es miembro activo de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, que se estableció en julio de 2006 a fin de

mejorar la cooperación entre sus miembros para hacer frente a esta amenaza.

Para concluir, permítaseme agregar que la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa exige una respuesta amplia y multifacética identificada en los planos nacional, regional y mundial. Australia seguirá trabajando en todos esos niveles en estrecha cooperación con los demás Estados para vencer la grave amenaza a nuestra seguridad que presenta el terrorismo. Las medidas adecuadas y eficaces en el sistema de las Naciones Unidas respaldarán esos esfuerzos y ayudarán a garantizar que nuestras iniciativas se centren en ámbitos de prioridad donde pueden lograr el mayor cambio.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Gillerman (Israel) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme felicitar a la Misión de los Estados Unidos por su dirección sumamente competente del Consejo este mes.

Mi delegación desea felicitar al Embajador Arias, el nuevo Presidente del Comité contra el Terrorismo, así como al Embajador Verbeke, el nuevo Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Deseo también expresar nuestro constante apoyo al Comité 1540 (2004), así como al Embajador Burian, su Presidente. Deseo dar las gracias a todos ellos por sus exposiciones informativas tan amplias. Por último, deseo expresar nuestro agradecimiento a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Sr. Javier Rupérez, su Director saliente. Le agradecemos sus valiosas contribuciones, integridad y dirección.

Si bien mi delegación agradece esas exposiciones informativas, como embajador de Israel no puedo sólo referirme a los aspectos técnicos de la lucha contra el terrorismo mientras tienen lugar en mi país actos de terrorismo atroces y que ponen en peligro la vida. Por consiguiente, permítaseme actualizar al Consejo sobre los últimos acontecimientos acaecidos sobre el terreno.

Israel es atacado. Durante la última semana, más de 170 cohetes Qassam fueron lanzados por terroristas palestinos en la Franja de Gaza. Esos cohetes tenían el objetivo de mutilar y asesinar a israelíes, atacar a niños y a familias. Muchas personas han resultado heridas. Una mujer —35 años de edad, Shir'el Freedman—

murió trágicamente ayer cuando un cohete Qassam alcanzó su auto. En la ciudad de Sderot, las escuelas están cerradas, los centros comerciales están vacíos y los parques de diversiones desolados. Todo el mundo está en casa, amontonado en los refugios, escondido bajo las escaleras, esperando que el sonido de las sirenas anuncie el próximo ataque terrorista. Sderot es una ciudad sitiada por el terror.

Sin embargo, no hay justificación para esos ataques terroristas. No hay motivos para atacar a Israel. Israel se retiró de Gaza —de cada palmo de ella— hace casi dos años, en espera de que los palestinos asumieran el control de sus propias vidas. Lamentablemente, todos sabemos qué tratan de lograr los terroristas. En los últimos meses, la situación se ha tornado cada vez más angustiante desde principios del año pasado, con Hamas, organización terrorista, dirigiendo al Gobierno de Palestina. Ha surgido una lucha por el poder, en la que las facciones palestinas luchan entre sí. En lugar de trabajar por crear un Gobierno de unidad auténtica que cumpla las normas de la comunidad internacional, Hamas trata de unir a las facciones palestinas beligerantes que odian a Israel.

Por consiguiente, Hamas lanza sus cohetes para asesinar a mujeres y niños israelíes mientras trata cínicamente de provocar la reacción de Israel y hacer que Israel regrese a Gaza, y culpar así al enemigo común del pueblo palestino, que —como se les han hecho creer a los palestinos desde la infancia al lavárseles el cerebro— es Israel. La comunidad internacional ha aceptado esa situación durante mucho tiempo. Se han dado demasiadas justificaciones. Sin embargo, sabemos que no hay justificación. ¡Basta ya!

Si bien Israel ha ejercido una enorme moderación, no tolerará esos ataques. Israel está dispuesto a adoptar todas las medidas necesarias para defender a sus ciudadanos. Israel se reserva el derecho de legítima defensa como lo haría cualquier otra nación de encontrarse en la misma situación intolerable. Solemos escuchar a la comunidad internacional referirse al terrorismo como fenómeno mundial que exige una respuesta mundial. Sin embargo, en ocasiones la falta de protesta internacional contra el terrorismo que Israel enfrenta demuestra la distancia que existe entre la retórica y la realidad.

El terrorismo para Israel —como es el caso, lamentablemente, para muchos presentes en esta mesa— no es una cuestión técnica. Es demasiado real,

demasiado ominosa, demasiado letal y demasiado frecuente. La anarquía y el caos cada vez mayor en Gaza son lamentablemente conocidos. Lo presenciamos en el Líbano. A pesar de la decisión del Consejo, Hizbullah se está volviendo a armar. Las armas se introducen por las fronteras entre Siria y el Líbano, en violación del embargo y en violación de la resolución 1701 (2006). Las armas, sabemos, son un regalo envenenado del Irán, viajan por Siria para llegar a las manos tranquilas de Hizbullah, en realidad cómplices.

Por todo eso y por mucho más, el Irán y Siria se han ganado la nefasta reputación de exportadores de terrorismo. Siria es refugio de Khaled Mashal, el padrino del derramamiento de sangre entre los palestinos, quien ha demostrado que le importa muy poco los intereses o las vidas de los palestinos. De hecho, el Irán representa el terrorismo como fenómeno mundial. Es responsable del terrorismo fuera de la región, en lugares tan lejanos como la América Latina, donde el Gobierno de la Argentina ha emitido órdenes de detención de altos funcionarios iraníes vinculados a ataques terroristas allí. Si bien la comunidad internacional trata de adoptar medidas para aumentar la paz y la seguridad, el Irán y Siria tratan de aumentar las hostilidades y la inseguridad proporcionando armas a sus sicarios terroristas y extendiendo sus tentáculos desestabilizadores.

El Irán y Siria, Hamas y Hizbullah representan una parte de un enfrentamiento que tiene el objetivo de desestabilizar a nuestra región, y de hecho al mundo entero. En realidad, todo el mundo musulmán está dividido en dos campos, entre las fuerzas de moderación y las fuerzas del extremismo. Lo vemos en el Iraq. Lo vemos en el Líbano. Lo vemos entre los palestinos. Esas son fuerzas beligerantes dentro de la civilización musulmana. Luchan por el alma del Islam. Luchan por ganarse los corazones y las mentes de la región. Los extremistas utilizan el terror para intimidar y adoctrinar. Utilizan la violencia y el temor para aterrorizar a los ciudadanos de la región. De hecho, este es un choque de civilización —en lo singular.

Recientemente, en realidad tan reciente como hace sólo unos días, nos hemos animado por ver a valientes líderes árabes y musulmanes adoptar una posición y también decir “ya basta”. Por consiguiente, hoy más que nunca, es deber de la comunidad internacional estimular a los moderados y aislar y marginar a los extremistas. Si bien la comunidad

internacional no puede dictar el resultado de ese choque, sí puede decidir cómo relacionarse con los distintos protagonistas, y queda claro qué puede esperar cada uno de ellos de la comunidad internacional.

Ese es el motivo por el cual la comunidad internacional debe continuar ejerciendo presión sobre Hamas para que abrace las tres condiciones básicas del Cuarteto. Sin ellas, continuará el terrorismo. Las condiciones del Cuarteto —reconocer a Israel, renunciar a la violencia y al terror y cumplir acuerdos anteriores— son indispensables para garantizar que un futuro Estado de Palestina sea un Estado que se base en la buena gobernanza y la democracia.

Como he dicho, el doloroso terror que Israel ha enfrentado en las últimas semanas, hace que me resulte difícil limitar mi intervención puramente a los aspectos técnicos de las exposiciones informativas sobre la lucha contra el terrorismo formuladas hoy. Por consiguiente, ruego la indulgencia del Consejo para que remita a las delegaciones a la versión impresa de mi declaración para que conozcan nuestras posiciones sobre la labor verdaderamente buena de los órganos subsidiarios del Consejo.

La comunidad internacional debe entender que el terrorismo no se detendrá por sí solo.

El terror no se detendrá con sólo sumarse a los moderados, y ciertamente el terror no se detendrá haciendo concesiones a los extremistas. Luchar contra el terrorismo significa estar decididos, ejercer presión contra los extremistas y hacerles saber que esos actos brutales son intolerables. Luchar contra el terrorismo no es sólo utilizar los recursos tecnológicos y compartir la información; se trata de tomar medidas, tanto en el ámbito técnico como en el práctico. Significa eliminar la amenaza para que pueda florecer un mundo de paz, seguridad y libertad, en especial en nuestra región, donde ha sido reprimida, mantenida cautiva e ignorada durante tanto tiempo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Cuba.

Sra. Núñez Mordoche (Cuba): Cuba comparece hoy ante el Consejo de Seguridad para denunciar y condenar de la manera más enérgica la liberación definitiva del connotado terrorista internacional Luis Posada Carriles.

Nuestro país ha venido participando asiduamente en estas reuniones sobre la labor los órganos subsidiarios encargados del enfrentamiento al terrorismo. En cada ocasión hemos alertado sobre la posibilidad de que Posada Carriles fuera liberado en los Estados Unidos. Varias declaraciones y comunicaciones de alerta fueron emitidas por nuestro Gobierno en los últimos meses y circuladas como documentos oficiales de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El Comité Contra el Terrorismo fue oportuna y detalladamente informado y solicitamos de manera reiterada la adopción de medidas concretas para evitar que se consumara tan repudiable acto.

El pasado 20 de abril, los 118 países miembros del Movimiento de los Países No Alineados aprobaron una contundente Declaración en la que expresaron su preocupación por la liberación, en aquel momento bajo fianza, del terrorista y reiteraron su apoyo a la solicitud de extradición que presentara el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela el 15 de junio de 2005. Lamentablemente, nada se hizo y el pasado 8 de mayo Posada Carriles fue liberado y todos los cargos en su contra desestimados, a pesar de las protestas de cientos de movimientos de solidaridad y fuerzas políticas en todo el mundo y al interior de los propios Estados Unidos que exigen la condena del terrorista.

Una vez más, Cuba denuncia la complicidad y absoluta responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos con la liberación de este individuo, responsable de innumerables actos de terrorismo contra Cuba y otros países, incluyendo la voladura de un avión cubano en pleno vuelo que provocó la muerte de 73 personas y la muerte del joven italiano Fabio di Celmo, luego que terroristas entrenados, coordinados y pagados por Posada Carriles y la Fundación Nacional Cubano-Americana, hicieron detonar explosivos en instalaciones hoteleras en La Habana, en 1997. El Gobierno de los Estados Unidos sabe bien, y tiene todas las pruebas, de los innumerables actos terroristas cometidos por Posada Carriles.

La decisión de instruirlo por delitos migratorios de menor entidad y después de permitir su liberación no dejan lugar a dudas de que la intención del Gobierno de los Estados Unidos fue siempre la de impedir que Posada Carriles diera a conocer públicamente detalles de sus acciones terroristas contra Cuba, Venezuela y otros países, mientras actuaba bajo las órdenes de la Agencia Central de Inteligencia por más de 25 años.

Al permitir la liberación del terrorista, el Gobierno norteamericano ha actuado en contra de varias resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, incluyendo la resolución 1373 (2001). Igualmente, ha violado los tratados sobre terrorismo de que es parte, incluyendo el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil.

Mientras se deja en libertad a este terrorista confeso y sin escrúpulos, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene secuestrados en cárceles de alta seguridad a cinco jóvenes cubanos, que sólo trataban, con elevado altruismo y valor, de obtener información sobre los grupos terroristas ubicados en Miami para prevenir sus actos violentos y salvar vidas de ciudadanos cubanos y norteamericanos.

Es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros o sencillamente se manipula el tema para promover estrechos intereses políticos.

A partir de los graves hechos antes referidos, Cuba reitera la imperiosa necesidad de que el Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo atiendan con urgencia la detallada información que les ha sido proporcionada sobre este caso y se adopten todas las medidas necesarias en correspondencia con las resoluciones relevantes aprobadas. El doble rasero no puede prevalecer. El Consejo de Seguridad no puede seguir haciendo silencio cómplice ante esta grosera afrenta a las víctimas del terrorismo en todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Venezuela.

Sr. Arias Cárdenas (República Bolivariana de Venezuela): El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela es firme y categórico en su condena al terrorismo, repudia cualquier actividad terrorista y ha reiterado su compromiso en todos los foros internacionales para luchar activamente contra este problema. Una expresión fundamental de esta política ha sido, tanto a nivel interno como internacional, el fortalecimiento de la normativa jurídica que apunta a la prevención de los actos terroristas y a la adopción de medidas para intensificar los esquemas de cooperación regional y mundial contra este flagelo. Estas medidas y normativas están reflejadas en los distintos informes

que hemos consignado ante los respectivos comités del Consejo de Seguridad, como parte de nuestro compromiso responsable y consecuente con esta lucha.

En este contexto, nuestra delegación desea recordar nuevamente ante este Consejo la solicitud de extradición que el Gobierno venezolano ha presentado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación con el connotado terrorista internacional Luís Posada Carriles.

Desde la década del 70 este terrorista actuó en innumerables planes para perseguir, torturar y asesinar a hombres y mujeres a lo largo de nuestro continente, siendo sus más conocidos crímenes la voladura del avión cubano en Barbados, la tortura y el asesinato de líderes sociales en Venezuela, el apoyo a operaciones terroristas en Centroamérica contra Nicaragua y El Salvador, así como el asesinato —con la explosión de bombas— de turistas en Cuba; entre otros, este es su prontuario.

El Gobierno estadounidense tenía en sus manos distintas opciones legales para detenerlo declarándolo terrorista, como corresponde, si el Gobierno de los Estados Unidos de América actuara dentro de los principios que están establecido en el derecho internacional, como lo requiere el cumplimiento de las resoluciones sobre terrorismo que aquí hemos examinado.

Sin embargo, el Gobierno norteamericano ha actuado como acostumbra hacer cuando le conviene y prefirió dejarlo en libertad.

A pesar de que la delegación de los Estados Unidos ha afirmado reiteradas veces en este Consejo que están examinando la solicitud de extradición presentada por nuestro país, la liberación de Luis Posada Carriles hace caso omiso de esta solicitud que el Gobierno venezolano presentó hace ya casi dos años, cumpliendo todos los requisitos pertinentes.

El pasado 3 de mayo de 2007 el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Sr. José Miguel Insulza, se refirió a la solicitud de extradición presentada por el Gobierno venezolano en los siguientes términos:

“Se debe dar la extradición de Posada Carriles (...) para que sea juzgado en el país donde haya iniciado la comisión del crimen (Venezuela) (...) [Posada Carriles] cometió un acto de terrorismo muy grave y estamos

trabajando bien en las Américas en la lucha contra el terrorismo, y no puede haber ninguna excusa para no llevar a una persona así a la justicia.”

Sin embargo, no fueron escuchadas las voces calificadas de hombres y mujeres del mundo, incluidas personalidades galardonadas con el Premio Nobel, ni se atendió el llamado y el dolor de las familias de las víctimas de los actos terroristas. Asimismo, fue ignorada la declaración del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, en la que se reiteró su apoyo a la solicitud de extradición presentada por Venezuela para llevar ante la justicia a Luis Posada Carriles; se exigió que todos los Estados se abstuvieran de brindar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y, en este contexto, se instó a todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, a garantizar que los autores, organizadores o patrocinadores de actos terroristas no utilicen de modo ilegítimo su condición de refugiado o cualquier otra condición jurídica, y que no se reconozcan sus reivindicaciones de motivaciones políticas como causa para denegar su extradición. Tampoco se hizo caso al llamado de la Unión Interparlamentaria, que por unanimidad apoyó la solicitud de extradición de este terrorista.

El Gobierno de los Estados Unidos está obligado por las disposiciones del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, que entró en vigor el 23 de mayo de 2001, y el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, que entró en vigor el 26 de enero de 1973, de los cuales es Estado parte, a extraditar a Luis Posada Carriles o, en su defecto, a someter el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio.

La solicitud venezolana también está sustentada en el tratado bilateral de extradición firmado entre los Estados Unidos y la República Bolivariana de Venezuela en 1922. Parece ser que el no cumplimiento de este tratado podría entenderse como una suerte de mensaje de confianza a un tipo especial de terroristas, a quienes actúan como mano oculta del Poder imperial. Al terrorista liberado pudieron mantenerlo detenido por el delito de inmigración ilegal o estaba entre sus

opciones arrestarlo con fines de extradición obedeciendo la solicitud presentada por nuestro país, de acuerdo con el convenio ya señalado. En este caso, las formas y los modos se dejaron de lado y se evidencia la complicidad manifiesta de quienes practican inmoralidad en actos de la vida pública.

Es de recordar que en la resolución 1373 (2001), tanto en el apartado c) del párrafo 2 de la parte dispositiva como en el apartado g) del párrafo 3 de la parte dispositiva, se impide a los Estados ofrecer refugio a quienes cometan actos de terrorismo, así como que se prohíba reconocer como válidas las motivaciones políticas para denegar la solicitud de extradición de terroristas. La liberación de Luis Posada Carriles es una decisión que demuestra y ratifica la doble moral de un Gobierno que dice luchar contra el terrorismo y avala con su conducta los métodos terroristas. Lamentablemente, el terrorismo no será derrotado si se continúa actuando de manera selectiva y aplicando prácticas de doble discurso, como ha venido haciendo el actual Gobierno de los Estados Unidos.

La República Bolivariana de Venezuela ratifica, una vez más, la solicitud de extradición del terrorista Luis Posada Carriles, prófugo de la justicia venezolana y espera que las autoridades estadounidenses cumplan con sus obligaciones de conformidad con los mencionados instrumentos jurídicos.

Como colega en este foro y con el mayor respeto por su trayectoria al servicio de su patria, le pedimos que exija a su Gobierno que cumpla las leyes de su propio país y el derecho internacional. Sé que es muy delicada su situación en este caso, pero debería ser una condición de dignidad, de respeto propio y de respeto por el gran pueblo de los Estados Unidos. Es difícil explicar cómo se bombardean ciudades para destruir terroristas mientras se protege un terrorista dentro del propio territorio estadounidense.

Sr. Presidente: exija que se cumpla la solicitud de extradición de mi país y podremos vernos a los ojos como hermanos sin pensar que su Gobierno engaña y miente pensando que la fuerza da derecho para violar la ley. Este Consejo no puede permanecer impasible ante la actitud del Gobierno actual de los Estados Unidos, que contiene una provocación, un irrespeto a la comunidad internacional y a este foro y una burla a la dignidad de los pueblos, en clara violación de la resolución 1373 (2001).

Por último, Venezuela reitera su firme compromiso con la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Primero, permítame darle una cálida bienvenida a las Naciones Unidas como nuevo Representante Permanente de los Estados Unidos de América, y decirle que el Japón espera colaborar estrechamente con usted y con la Misión de los Estados Unidos en los próximos meses.

Quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités del Consejo dedicados a la lucha contra el terrorismo por sus detalladas exposiciones. Agradecemos la oportunidad de que esos órganos nos informen periódicamente, no sólo por la importancia del trabajo que llevan a cabo, sino también por el hecho de que así se promueve la transparencia en la labor del Consejo.

En septiembre, partiendo de los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, la Asamblea General aprobó la histórica Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General). La aprobación de una estrategia común por parte de todos los Estados Miembros representó un paso importante para reforzar las actividades mundiales de lucha contra el terrorismo. Tras su aprobación, ahora lo que importa es garantizar que los Estados Miembros apliquen continuamente esa Estrategia. Al respecto, el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeñan todos un papel importante en sus respectivas esferas de responsabilidad. Los Estados Miembros deberían cooperar con esos órganos en su cometido, cada vez más importante, de apoyarlos en sus esfuerzos por aplicar la Estrategia.

Con respecto al Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, esperamos realmente que, mediante las visitas dinámicas sobre el terreno y la preparación de evaluaciones preliminares de la aplicación, ayuden a determinar los desafíos y las necesidades de asistencia técnica entre los Estados Miembros y consigan una cooperación más efectiva entre los Estados.

Teniendo esto presente, y con el ánimo de contribuir voluntariamente a la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva, poco después de que la Asamblea General aprobara la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la delegación japonesa patrocinó un estudio para examinar algunos de los problemas de aplicación de la Estrategia y la manera de acometerlos, con especial hincapié en la región de Asia y el Pacífico. Este estudio se encomendó al Centro sobre la Cooperación Mundial contra el Terrorismo, reputado centro de investigación que se especializa en la cooperación internacional contra el terrorismo.

El mes pasado se hizo público el informe, que contiene conclusiones útiles e interesantes. Sobre la base de ese informe, organizamos un seminario que contó con la participación de Estados Miembros interesados y órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de otros ámbitos. En el informe se recomienda, entre otras cosas, que en el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva se promueva la perspectiva regional con medidas tales como el nombramiento de un representante regional de la Dirección Ejecutiva, la organización de reuniones regionales y subregionales con expertos gubernamentales y la racionalización de las visitas sobre el terreno y de los requisitos de presentación de informes. Estas útiles recomendaciones se siguen estudiando con miras a llevarlas a la práctica. No obstante, el informe demuestra claramente las grandes lagunas que existen, así como los grandes logros que los Estados Miembros pueden conseguir si eliminan esas lagunas adoptando una perspectiva regional para aplicar la Estrategia y determinando así las necesidades de cooperación mediante el diálogo dentro de los grupos regionales.

Somos conscientes de que las iniciativas encaminadas a la asistencia técnica efectiva y otras formas de cooperación requieren tiempo y esfuerzos constantes, y esperamos con interés las contribuciones que efectuarán ininterrumpidamente el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva en este sentido.

En cuanto a las actividades del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, al Japón le complacen los esfuerzos que se han hecho para mejorar los procedimientos de inclusión de nombres en la lista y de su supresión. Quisiéramos pedir al Comité que siguiera esforzándose por revisar y actualizar la lista. Por ejemplo, como señaló en noviembre pasado la

misión del Consejo de Seguridad al Afganistán en su informe (S/2006/935), sería conveniente efectuar pronto un examen de la lista relacionada con los talibanes a tenor de la evolución política que se ha registrado en el país. También nos complace que se haya intensificado la cooperación del Comité con las organizaciones pertinentes, sobre todo con la Interpol.

En cuanto los trabajos del Comité 1540, mi delegación toma nota con reconocimiento del fructífero seminario sobre asistencia técnica que se celebró en marzo. Los debates dejaron en claro en ese seminario que sigue siendo un motivo de preocupación la cuestión del modo de mejorar la coordinación de la asistencia técnica que prestan los Estados donantes, las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales con los trabajos del Comité 1540. Esperamos una propuesta concreta sobre las medidas para abordar pronto esta cuestión, habida cuenta de que el grupo de expertos ya ha cumplido su mandato. Como en abril del próximo año expirará el mandato del propio Comité, también quisiéramos instarlo a establecer objetivos claros y un calendario para el progreso rápido de sus trabajos.

Además, esperamos que los tres Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo se esfuercen por establecer un mecanismo que les permita compartir la experiencia adquirida en materia de asistencia técnica, visitas a los lugares y obligaciones de los Estados Miembros de presentar informes. Los tres Comités ya han adoptado algunas medidas en ese sentido, pero deseáramos observar la realización de nuevos esfuerzos en sus informes futuros.

Por último, el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa son cuestiones que preocupan enormemente a la comunidad internacional en nuestros días. El éxito de la aplicación de la Estrategia global debe ser una cuestión sumamente prioritaria. El examen constante de esas cuestiones, por ejemplo mediante debates públicos como este, es una oportunidad indispensable para conferir sinergia a las deliberaciones necesarias. La delegación del Japón está dispuesta a seguir realizando esfuerzos y a aportar contribuciones constructivas para apoyar la Estrategia y las resoluciones pertinentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Barriga (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y personas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas. Asimismo, nos gustaría aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro compromiso con la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Nos sumamos a todos los Estados para condenar inequívocamente todos los actos terroristas, cualesquiera que sean sus motivos, su escenario y sus autores.

Liechtenstein apoya sin reservas los trabajos del Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Éstos desempeñan un papel fundamental en la respuesta multilateral a las actividades terroristas y su eficacia es buena para los intereses de todos los Estados Miembros. Valoramos las iniciativas encaminadas a aumentar la coordinación entre los tres Comités, así como los esfuerzos considerables que se han hecho en los últimos meses para mejorar su desempeño. Ello es especialmente cierto en el caso del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, que ha iniciado una serie de mejoras en sus procedimientos de inclusión de nombres en la lista y de supresión de ellos. El programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo, pese a que se presentó posteriormente, también contiene elementos que indican progresos, como la conclusión de evaluaciones preliminares de la aplicación en el transcurso de mayo de 2007. Esas evaluaciones, incluidas las recomendaciones pertinentes, podrían ayudar mucho a mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001). También tomamos nota de que el Comité contra el Terrorismo tiene previsto celebrar exposiciones informativas oficiosas periódicas a cargo del Presidente, y deseamos alentar la celebración de ese tipo de exposiciones informativas oficiosas interactivas para todos los Estados Miembros.

Creemos que la respuesta de las Naciones Unidas al terrorismo podría ser más eficaz si estuviera menos fragmentada. Un enfoque integrado de la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo sería una oportunidad ideal para ello. Esa fue una conclusión importante de los debates sobre la ejecución de la Estrategia que se celebraron la semana

pasada en Viena en un simposio que organizaron conjuntamente el Gobierno de Austria y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Esperamos que se efectúe un buen seguimiento de esa sesión para que podamos concebir un enfoque integrado y alentar al Consejo a tener plenamente en cuenta la Estrategia cuando trabaje en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

Deseamos encomiar a los miembros del Consejo porque han trabajado denodadamente para mejorar los procedimientos de inclusión de nombres en la lista y de su supresión. El establecimiento de un punto focal en la Secretaría para la supresión de nombres es una medida importante para que las personas y las entidades que figuran en la lista puedan acceder más fácilmente al procedimiento de supresión. Esperamos con interés la evaluación de la aplicación de las resoluciones y somos conscientes de que el proceso del punto focal no es más que una primera fase. No obstante, no deja de preocuparnos la necesidad de procedimientos justos y claros para el uso de sanciones selectivas por parte del Consejo.

Fundamentalmente, el mandato del punto focal facilita el acceso de las personas y las entidades que figuran en la lista al procedimiento de supresión de nombres de las listas y, por lo tanto, sólo aborda un aspecto de las garantías procesales. Al mismo tiempo, no han cambiado el procedimiento de supresión de nombres de la lista propiamente dicho, el proceso de adopción de decisiones y el papel de la persona afectada en ese proceso.

Estamos de acuerdo con la valoración que hizo la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en un informe reciente al Consejo de Derechos Humanos, a saber, que la resolución 1730 (2006) es una primera medida que acoge con satisfacción, pero que “las medidas adoptadas hasta el momento están lejos de ser una solución global al problema.” (*A/HRC/4/88, párr. 28*).

Observamos en particular que el proceso del punto focal no aborda, ni puede abordar, el derecho de las personas que figuran en las listas a un mecanismo de revisión eficaz, que exige un cierto grado de imparcialidad e independencia en el propio proceso de adopción de decisiones. Es importante observar que describir las sanciones como preventivas en lugar de punitivas no satisface la necesidad de salvaguardar los derechos procesales. Una congelación de activos en todo el mundo y la prohibición de viajar sin ningún

tipo de límite de tiempo afecta enormemente a los derechos sustantivos de las personas, y por lo tanto debe contrarrestarse con la protección jurídica pertinente contra el error o el uso indebido.

Un fallo reciente del Tribunal Europeo de Primera Instancia pone de relieve esa necesidad y, por extensión, destaca las dificultades con que tropiezan los Estados Miembros para conciliar su obligación de aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad y, al mismo tiempo, respetar las normas constitucionales internacionales de derechos humanos. A largo plazo, el Consejo de Seguridad debería adoptar normas de procedimiento que cuenten con salvaguardias semejantes a las que se exigen a los Estados en virtud del derecho internacional humanitario. Esos procedimientos contribuirán a la exactitud y la legitimidad del régimen de sanciones y, por lo tanto, a su eficacia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra al representante de Viet Nam.

Sr. Hoang Chi Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Es un gran honor para mi delegación tomar parte en este debate público. Expresamos nuestro profundo agradecimiento por las exposiciones informativas sobre los trabajos del Comité contra el Terrorismo, del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Viet Nam denuncia todos los actos de terrorismo y sostiene que la proliferación de las armas de destrucción en masa nucleares, químicas, biológicas y de otro tipo, así como de sus sistemas vectores, constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En varias ocasiones hemos destacado la importancia de las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se estipulan la creación y el inicio de las operaciones de esos Comités.

Elogiamos los esfuerzos concertados de los Comités en el desempeño de sus responsabilidades, y reconocemos el hecho de que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas siguen haciendo frente a la ingente tarea de encontrar medidas más eficaces y creativas encaminadas a aplicar todas las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo internacional y a la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Mi delegación toma nota de los esfuerzos realizados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con objeto de completar, en febrero de este año, la revisión de las directrices para el desempeño de su tarea, las cuales se espera que ofrezcan al Comité un instrumento mejor para coordinar la aplicación de las resoluciones conexas del Consejo. Alentamos al Comité contra el Terrorismo y al Comité 1540 a que entablen un diálogo mayor con la comunidad de donantes a fin de encontrar nuevos medios de asistir a los Estados Miembros, sobre todos a los países en desarrollo, a cumplir con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

A medida que esos Comités realizan sus evaluaciones, incluida la aplicación de las resoluciones por parte de los Estados Miembros, deben intensificar el diálogo con ellos y hacer visitas sobre el terreno, a fin de alcanzar un entendimiento mutuo sobre los estándares y sobre los requisitos y las medidas necesarias para mejorar la aplicación.

En ese contexto, mi delegación desea informar al Consejo acerca de los últimos esfuerzos realizados por Viet Nam para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre antiterrorismo.

En la actualidad, Viet Nam está llevando a cabo procedimientos jurídicos internos para adherirse a la Convención internacional contra la toma de rehenes de 1979 y al Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas de 1997. Al sumarse a ambos instrumentos, Viet Nam será parte de un total de 10 tratados internacionales de lucha contra el terrorismo. En enero del año en curso, Viet Nam se unió a otros Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) al firmar el Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo, que recoge muchas de las características de otros tratados internacionales y regionales relativos a la lucha contra el terrorismo, así como algunas de las medidas dispuestas en virtud de la resolución 1373 (2001).

Esta semana, en Hanoi, el Gobierno de Viet Nam y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito están organizando un seminario nacional sobre el fortalecimiento de la legislación nacional de lucha contra el terrorismo. En él se evaluará el marco jurídico actual del país en ese ámbito, se examinarán las prácticas y experiencias jurídicas de otros países al

respecto y se formularán recomendaciones dirigidas a mejorar la legislación de Viet Nam al respecto.

Viet Nam ha presentado cinco informes al Comité contra el Terrorismo y sendos informes al Comité 1540 y al Comité establecido en virtud de la resolución 1267, (1999) con relación a la resolución 1455 (2003) y en breve nuestro Gobierno presentará un informe sobre la aplicación nacional de la resolución 1624 (2005). Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para informar al Consejo de que estamos colaborando estrechamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en lo relativo a la visita que realizará a Viet Nam a finales de agosto. Agradecemos la coordinación que la Dirección Ejecutiva está llevando a cabo con expertos de otros organismos en la preparación de dicha visita.

Para terminar, quisiera reiterar el firme compromiso de Viet Nam en la cooperación con otros Estados Miembros y otros organismos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Queremos alentar a los Comités que están representados hoy aquí a que sigan adelante con su buen trabajo.

Sr. Mayoral (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar queremos felicitarlo a usted y a su delegación por la organización de este debate y por la eficiente Presidencia que está llevando a cabo en el mes de mayo en este Consejo. Creemos que verse recién llegado a las Naciones Unidas y al Consejo y asumir la Presidencia es una tarea nada fácil, pero teniendo en cuenta sus antecedentes y donde usted estuvo trabajando antes, estamos seguros de que coronará con un éxito personal su tarea tanto para los Estados Unidos como para el fortalecimiento del multilateralismo que es tan importante para nuestra Organización.

En segundo lugar quisiera felicitar al Embajador Javier Rupérez, Director Ejecutivo de la Lucha contra el Terrorismo, que nos abandona. Queremos brindarle un homenaje y decirle lo mucho que apreciamos, como argentinos y personalmente en nuestra Misión, su trabajo durante estos años.

Por último, en la tarea de agradecimientos, queremos agradecer también a los Embajadores Arias, Burian y mi antecesor, el Embajador Verbeke, sus respectivos informes realizados hoy en las reuniones de información de los Presidentes de los Comités contra el terrorismo. Creemos que son de mucha utilidad no solamente para los miembros del Consejo sino también

para los miembros de la Asamblea General, ya que permiten expresar sus opiniones e interactuar con el Consejo.

Con respecto al terrorismo, es lamentable comprobar que en los últimos meses el escenario internacional no ha mejorado. Hay un notorio incremento de atentados y de actividades terroristas. Más allá de las reuniones de los Comités, de sus documentos y de sus reuniones, podemos ver todos los días los horrores cotidianos que nos devuelven los medios de comunicación, los atentados suicidas, los ataques indiscriminados a civiles, los secuestros y los asesinatos que se suceden continuamente y aumentan en cantidad y en extensión geográfica. Ya no es solamente en Palestina, en Israel o en el Oriente Medio, sino que están extendiéndose en África y en el Afganistán. Queremos recordar aquí que estos atentados terroristas también llegaron a la capital de mi país, a Buenos Aires, y no hace mucho tiempo. Y lamentablemente todavía no se ha podido detener a los terroristas que perpetraron los atentados de la AMIA en Buenos Aires. Es una tragedia cotidiana que lamentablemente ya ni siquiera nos conmueve, y ello es realmente lamentable.

Se requiere adoptar medidas y políticas que hagan frente a esas condiciones que conducen a la propagación del terrorismo, como ya lo afirmara el año pasado la Asamblea General al adoptar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en particular en conflictos prolongados sin resolver. Una resolución pacífica del conflicto del Oriente Medio es prioritaria y clave para reducir el terrorismo diario que se engendra en dicha región y que lamentablemente se propaga a otros lugares de la Tierra.

Día a día se comprueba que la lucha militar no debe ni puede ser la única respuesta contra el terrorismo. Los Estados deben dotarse de las estructuras de seguridad e inteligencia necesarias y efectivas para desbaratar los atentados antes de que se produzcan. El terrorismo es un delito o conjunto de delitos que debe juzgarse bajo normas penales con sistemas jurídicos eficientes, con recursos y con las garantías del debido proceso. Creemos que el juicio actual que está realizándose en España de los responsables de los trágicos atentados del 11 de marzo de 2005 es un claro ejemplo de "mejor práctica" que debería ser imitada.

La contracara del derecho son los penosos casos de violaciones de derechos humanos que observamos día a día: prácticas de detenciones prolongadas sin acusación, alegaciones de tortura, traslados clandestinos de personas sin proceso; todas ellas son acciones no sólo moralmente repudiables sino que también engendran mayor odio e intolerancia, incrementando las posibilidades de reclutamiento de terroristas.

Estas necesidades deben tenerse en cuenta en las tareas cotidianas del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva. El fortalecimiento efectivo de los sistemas policiales y judiciales es básico, y en la mayoría de los países en desarrollo se requiere una estrecha cooperación, una asistencia técnica adecuada y recursos financieros, tal como se concluyó en el simposio que recientemente tuvo lugar en Viena, organizado por el Gobierno de Austria y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Con relación al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes establecido por la resolución 1267 (1999) creemos que es todavía prematuro opinar sobre su funcionamiento actual a la luz del poco tiempo transcurrido desde la aprobación por parte del Consejo de las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006) en diciembre del año pasado. Como Presidente, fui testigo y actor de lo dificultoso que fue poder negociar ambos instrumentos y las directrices revisadas. No obstante, nos queremos sumar a otros gobiernos para solicitar que el Comité inicie nuevas negociaciones sobre un mecanismo de revisión conforme a los principios del debido proceso, como fue propuesto por varios países y explicado por el Secretario General y el Asesor Jurídico de esta Organización.

Calificar como “político” a un órgano de sanciones y como “políticas” los criterios para adoptar decisiones no debe eximir al Consejo de Seguridad de ajustarse a derecho para decidir sobre la libertad o la propiedad de las personas. Queremos repetir, una vez más, que la lucha contra el terrorismo debe enmarcarse en los mecanismos legales basados en el derecho penal internacional y sus principios básicos. Son normas, recordemos, de *jus cogens* del derecho internacional y como tales no pueden soslayarse.

Pensamos que se debe dotar de recursos financieros adecuados a la Secretaría y al Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. En particular se debe

continuar con la celebración de reuniones regionales y subregionales de jefes de inteligencia y seguridad. Se deberían también intensificar las relaciones del Comité con los Estados Miembros, en particular el suministro de información identificatoria sobre personas y entidades en las listas cuando ellos lo requieran. La resolución 1735 (2006) ha sido un avance en ese sentido y esperamos con relación a ella que el Comité se aboque a las tareas inconclusas establecidas por la resolución 1452 (2002).

En otro orden de ideas, quisiera referirme brevemente a la difícil situación en el Afganistán. El Comité y los Estados deben atender los llamados a incorporar nombres de personas involucradas en actividades de narcotráfico que financian al terrorismo talibán. Asimismo el Comité debería decidir con criterios políticos la exclusión de talibanes funcionarios de los gobiernos regionales que deberían ser deslistados. No puede ser que se dé la paradoja de que haya personas que deberían estar en la lista y no han sido incluidas y personas que deberían estar fuera de la lista y están incluidas. Hacemos un llamamiento a los Estados para proponer nuevos nombres en la lista consolidada tanto para los talibanes como para los miembros de Al-Qaida.

El objetivo del Comité de sanciones es, recordamos, prevenir atentados terroristas, y este año, en el que el terrorismo ha aumentado, no ha habido ninguna nueva inclusión. Esto es realmente llamativo. En este sentido hemos expresado durante nuestra Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) la conveniencia de separar las listas. Una de ellas debería ser para los miembros de Al-Qaida y otra para los talibanes, ya que ello redundaría en una mayor eficacia de las labores del Comité y ayudaría políticamente a la solución del problema en el Afganistán.

En otro orden de ideas, queremos llamar también al Comité contra el Terrorismo y al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a afrontar con medidas concretas la utilización de la Internet por parte de los grupos terroristas. También llamamos a una mayor cooperación con los bancos y sectores financieros. Este es un llamado fundamentalmente dirigido a los países que se benefician con el dinero que se deposita en los bancos y en esos sectores financieros. La labor de esos Comités debe producir resultados concretos, con un impacto en la realidad y en el terreno.

Mi delegación desea referirse brevemente al Comité 1540 y a sus labores en el marco de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006). La Argentina sostiene, una vez más, que la cooperación internacional en materia de no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores y materiales conexos, resulta clave para coadyuvar a los objetivos del Consejo de Seguridad y luchar contra las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que constituyen la proliferación de armas de destrucción en masa y el terrorismo internacional. Igualmente, consideramos que las acciones específicas en el campo de la no proliferación deben estar acompañadas por compromisos concretos y efectivamente realizables en materia de desarme por parte de todos los miembros de la comunidad internacional.

La Argentina desea renovar su apoyo a las labores del Comité 1540, recordando que la resolución 1673 (2006) le solicitó al Comité intensificar sus tareas mediante un programa de trabajo que incluyera la compilación de información, así como medidas para la divulgación, el diálogo, la asistencia y la cooperación. En dicho contexto, resulta especialmente relevante la adopción de medidas de contabilización, protección física, control fronterizo y de policía, así como controles nacionales de exportación y trasbordo, incluidos los controles del suministro de fondos y servicios.

Al reiterar el compromiso de mi país en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, así como en la lucha contra el terrorismo internacional, queremos expresar nuestro beneplácito por la contribución que en dicho sentido viene realizando el experto Gunterio Heineken y resaltar la designación de la experta Ana María Cerini, para integrar el Grupo de Expertos que asiste al Comité 1540.

Por último, instamos al Consejo a incrementar la cooperación con la Asamblea General en la lucha contra el terrorismo, dado que estamos seguros que solamente a través de un esfuerzo mancomunado multilateral —repetimos: multilateral— podremos derrotar a los enemigos de la civilización, con un espíritu de unidad y de compromiso colectivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Grütter (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo deseo agradecerle haber organizado este debate público. Asimismo, quiero dar las gracias a los tres Presidentes que nos han presentado una exposición informativa sobre las actividades de sus respectivos Comités.

Mi intervención se centrará en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), pues éste acaba de revisar sus directrices y de introducir muchas medidas importantes dirigidas a mejorar su eficacia. En particular, Suiza acoge con beneplácito la introducción de un formulario estándar que obliga a los Estados Miembros que soliciten incluir a una persona o entidad en la lista a especificar cuales son los vínculos que se sospecha existen con Al-Qaida o los talibanes. Pensamos que estas medidas contribuirán a un fortalecimiento de la transparencia y a la eficacia del procedimiento de inscripción en la lista.

Suiza celebra también la creación del puesto de coordinador en la Secretaría y acoge con beneplácito que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) haya incorporado el procedimiento correspondiente en sus directrices. Esperamos que los comités de sanciones que aún no han procedido a hacer esta incorporación lo hagan dentro de poco. Por otra parte, saludamos las distintas medidas que confirmó el Consejo de Seguridad en la resolución 1735 (2006) y que se centran en el mejoramiento de los criterios relativos a la inclusión en la lista así como de la información sobre personas y entidades afectadas. Estos avances representan etapas importantes para mejorar los regímenes de sanciones existentes y merecen todo nuestro apoyo.

Sin embargo, es preciso hacer más. La creación del puesto del coordinador es, sobre todo, una medida de procedimiento que da la posibilidad a una persona o a una entidad de acceder al Comité de sanciones al inicio del proceso. Sin embargo, esto no cambia el carácter intergubernamental del propio procedimiento. Con el fin de hacer que las sanciones sean más eficaces se deben elaborar procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y excluirlas de ellas. Los procedimientos que se aplican en la actualidad en los distintos regímenes de sanciones pueden suscitar conflictos entre las resoluciones del Consejo de Seguridad y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esos conflictos pueden afectar al sistema de sanciones en su conjunto y

socavar la legitimidad de los esfuerzos del Consejo de Seguridad. Suiza considera que los Estados Miembros y el Consejo de Seguridad no pueden permitirse correr ese riesgo. Las sanciones constituyen un instrumento demasiado importante para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la lucha contra el terrorismo mundial y, por lo tanto, contribuyen a la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, mi país sigue estando convencido de que el uso eficaz de los instrumentos multilaterales en la lucha contra el terrorismo requiere que se creen nuevos mecanismos, los cuales deben evitar que haya incompatibilidad entre las obligaciones derivadas de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y aquellas previstas por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En ese contexto, Suiza considera que para que el proceso sea equitativo el procedimiento debe incluir una vía que permita que una persona o entidad pueda iniciar un procedimiento de exclusión de la lista ante una comisión independiente. Las recomendaciones elaboradas por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones constituyen una excelente base para continuar fortaleciendo los regímenes de sanciones vigentes. Suiza opina que sería aconsejable que se volviera a constituir el Grupo de Trabajo para continuar con su importante labor.

Suiza está dispuesta a contribuir de manera constructiva a los esfuerzos del Consejo de Seguridad y sus Comités por mejorar la eficacia del sistema de sanciones selectivas. Junto con otros países, Suiza continuará trabajando en la aplicación de su iniciativa relativa a la armonización de las sanciones selectivas y el derecho a un procedimiento equitativo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

Sr. Choi Young-jin (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo agradecerle la convocación del debate público de hoy. Consideramos que se trata de una ocasión oportuna para evaluar el progreso realizado hasta la fecha en cuanto a la aplicación de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y para compartir nuestra determinación de ocuparnos de manera colectiva de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación también desea expresar su agradecimiento a los tres presidentes que han realizado exposiciones

informativas acerca de las actividades de sus Comités respectivos, establecidos en virtud de resoluciones del Consejo de Seguridad.

Las amenazas a la paz y la seguridad internacionales están interrelacionadas y su alcance mundial va en aumento. Requieren una respuesta colectiva urgente y determinada. El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa constituyen graves amenazas que se pueden tratar de manera más eficaz cuando los países suman sus fuerzas y actúan conjuntamente. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel fundamental para hacer frente a esos desafíos. En concreto, los esfuerzos del Consejo de Seguridad merecen nuestro elogio y apoyo.

Los tres Comités, sobre cuyas actividades se nos acaba de informar, están a la vanguardia de los esfuerzos del Consejo de Seguridad para hacer frente a las amenazas del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa. Tomamos nota con satisfacción que ha mejorado la cooperación entre los tres Comités y los alentamos a que continúen cooperando estrechamente, en cumplimiento de sus mandatos.

Acogemos con satisfacción el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para este semestre y apoyamos los tres objetivos prioritarios del Comité, a saber, la vigilancia y promoción de la aplicación de la resolución 1373 (2001), la prestación dinámica de asistencia técnica a los Estados y el mantenimiento del diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). Dicho esto, mi delegación quisiera hacer especial hincapié en el primero de esos objetivos, a saber, la vigilancia y promoción de la aplicación, ya que consideramos que el éxito en esa esfera contribuirá en gran medida a alcanzar los objetivos de la resolución 1373 (2001). Albergamos muchas esperanzas de que el Comité fortalezca su labor a ese respecto.

La aprobación de la resolución 1540 (2004) constituyó una importante contribución de las Naciones Unidas al fortalecimiento de las medidas vigentes contra la proliferación de armas de destrucción en masa. Sin embargo, sigue habiendo desafíos que deben tratarse antes de alcanzar los objetivos de esa resolución. Muchos Estados aún no han presentado sus primeros informes nacionales sobre la aplicación. Además, en muchos casos, existen importantes brechas entre el compromiso de los Estados respecto de la

resolución y la aplicación práctica de sus requisitos. Nos preocupan también los desequilibrios en materia de aplicación entre los Estados y entre las regiones.

Si bien la presentación de un informe no garantiza la aplicación, se trata de un importante primer paso en el proceso. Por lo tanto, apoyamos el programa de trabajo del Comité 1540 para intensificar sus actividades de difusión y brindar asistencia a los Estados Miembros en la preparación y la presentación de los informes nacionales. Con el fin de garantizar la aplicación plena y eficaz de la resolución, el Comité necesita seguir reforzando su papel de vigilancia, promover las buenas prácticas y compartir la experiencia adquirida.

Mi delegación respalda firmemente los esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 para luchar contra grupos peligrosos que amenazan la paz y la seguridad internacionales. Reconocemos el papel clave del Comité respecto de la aprobación de la resolución 1730 (2006), en la que se establecían medidas para garantizar procedimientos justos y claros para la exclusión de las listas de los comités de sanciones. Esperamos que estos nuevos procedimientos permitan que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 cumpla su importante mandato con mayor legitimidad, fortaleza y precisión.

La República de Corea está plenamente comprometida con la lucha contra el terrorismo, independientemente de su modalidad o motivación. También estamos dispuestos a cooperar plenamente con las Naciones Unidas para fortalecer la lucha internacional contra el terrorismo. En consonancia con esos compromisos, hemos aplicado fielmente las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Hemos puesto en práctica los sistemas jurídicos y administrativos necesarios para garantizar su cumplimiento. Reitero el respaldo de mi Gobierno a la plena aplicación de esas tres resoluciones fundamentales a los niveles nacional, regional e internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Por ser la primera vez que tomo la palabra este mes, quisiera comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Los felicitamos a usted y a su delegación por su excelente dirección de la labor del Consejo. Asimismo,

damos las gracias a los Presidentes de los Comités contra el terrorismo establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por sus completas exposiciones informativas sobre las actividades recientes llevadas a cabo para cumplir los mandatos de sus respectivos comités.

La adopción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo por la Asamblea General en septiembre de 2006 supuso un importante paso hacia el fortalecimiento de la determinación de la comunidad internacional para ocuparse de la amenaza mundial del terrorismo internacional. En ese sentido, nos complace observar que en años recientes el Consejo de Seguridad ha ampliado su función fundamental para alcanzar ese objetivo. Esas medidas se han presentado en la forma de aprobación de resoluciones adicionales del Consejo relativas al terrorismo internacional, incluidas las resoluciones 1624 (2005), 1730 (2006) y 1735 (2006). Acogemos con satisfacción esas medidas y seguimos comprometidos a trabajar junto con los Estados Miembros y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre esta cuestión.

El Afganistán sigue siendo la principal víctima del terrorismo porque los ataques terroristas perpetrados por los enemigos de la paz y la estabilidad en el Afganistán siguen alterando la vida cotidiana de nuestro pueblo. Desde el año pasado, el grado de violencia relacionando con el terrorismo ha aumentado. Esos ataques están dirigidos contra un amplio espectro de la sociedad: maestros, eclesiásticos, trabajadores de la salud, instituciones de educación, el ejército y la policía nacionales, así como el personal de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y las fuerzas de coalición. Además, en los últimos meses han predominado las tácticas cada vez más brutales, como la utilización de las poblaciones civiles como objetivos, los atentados suicidas con bomba y las decapitaciones. Hace apenas dos días se llevó a cabo un atroz ataque suicida en la provincia meridional de Gardez, resultando 14 civiles muertos y más de 31 transeúntes heridos. Ese abominable acto tuvo lugar luego de otros dos ataques perpetrados en las provincias de Kandahar y Kunduz, en los que perecieron 10 civiles, tres soldados alemanes de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y 11 oficiales de la Policía Nacional afgana. Los terribles

acontecimientos de los últimos dos días son un descarnado recordatorio de la constante campaña de los Talibanes, Al-Qaida y otros extremistas, por desestabilizar al país.

La derrota del terrorismo sigue siendo una condición previa para lograr un Afganistán pacífico, estable y próspero. Los desafíos de seguridad imperantes no debilitarán nuestra decisión de eliminar ese flagelo de nuestra sociedad y de lograr nuestros objetivos declarados, con el apoyo de nuestros asociados internacionales.

La República Islámica del Afganistán condena el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, cometido por quien sea, donde sea y por el motivo que sea. En su firme decisión de luchar contra el terrorismo, el Gobierno del Afganistán ha adoptado una serie de medidas importantes en los planos nacional, regional e internacional para aplicar las convenciones internacionales pertinentes y las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre el terrorismo. Hemos presentado dos informes nacionales al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y estamos preparando un tercer informe. También hemos presentado un informe al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

El régimen de sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 sigue siendo un instrumento esencial del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. El Afganistán acoge con satisfacción los progresos recientes del Comité para actualizar sus directrices y la aprobación de la resolución 1730 (2006) del Consejo de Seguridad, en la que se dispone la creación de un centro de coordinación dentro de la Secretaría para que reciba las solicitudes de exclusión de las listas presentadas por los Estados. La aprobación de la resolución 1735 (2006) fue otra iniciativa importante, pues trata de mejorar la calidad de la lista consolidada.

Las visitas a los países realizadas por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones del Comité 1267 son uno de los medios más eficaces para vigilar las medidas de aplicación y el diálogo con los Estados Miembros. Nos complació el resultado de la visita hecha a Kabul, Afganistán, del 8 al 15 de este mes, por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones del Comité 1267. El Equipo

de Vigilancia celebró reuniones constructivas con altos funcionarios en los ministerios de Defensa, Justicia, Relaciones Exteriores y del Interior. Se celebraron otras reuniones con el jefe de la Comisión de reconciliación nacional y los miembros de la Dirección de seguridad nacional y el Consejo de seguridad nacional para examinar las cuestiones relativas a la actualización y al mejoramiento de la calidad de la lista consolidada. Estamos seguros de que la reciente visita del Equipo de Vigilancia ayudará al Comité 1267 a actualizar y mejorar la lista para que refleje los nuevos acontecimientos acaecidos en el Afganistán y en la región.

Encomiamos al Comité contra el Terrorismo por su constante asistencia a los Estados para fortalecer su legislación sobre la lucha contra el terrorismo mediante su Dirección Ejecutiva. En ese sentido, nos complace observar la intención de la Dirección Ejecutiva de realizar una visita de seguimiento a Kabul, Afganistán, en los próximos meses. La visita brindará una nueva oportunidad para que nosotros proporcionemos información de primera mano sobre las medidas contra el terrorismo, sobre todo en los ámbitos de la legislación sobre la lucha contra el terrorismo, el control fronterizo y la práctica, así como la policía y el cumplimiento de la ley. También servirá para evaluar e identificar las esferas donde se necesita asistencia técnica para fortalecer la legislación y los mecanismos vigentes relativos a la lucha contra el terrorismo en las instituciones y los organismos pertinentes.

La cooperación regional es indispensable para eliminar el terrorismo del Afganistán y de la región, dado el carácter transfronterizo de nuestros desafíos de seguridad. Nuestros esfuerzos individuales, por más firmes y eficaces que sean, no bastarán si los agentes regionales no realizan esfuerzo similar. Seguimos cooperando de manera constructiva dentro de los mecanismos regionales y bilaterales para luchar con eficacia contra el terrorismo en el Afganistán y en la región. Se siguen celebrando consultas entre el Afganistán y el Pakistán en distintos marcos. La Cumbre de Ankara entre los Jefes de Estados de los dos países, el Afganistán y el Pakistán, que se celebró los días 29 y 30 de abril, brindó una nueva oportunidad para fortalecer la cooperación regional en la lucha contra el terrorismo. Seguimos confiando en el resultado exitoso de la cumbre. Asimismo, acogemos con satisfacción la iniciativa del Grupo de los Ocho

para facilitar una mayor colaboración entre el Afganistán y el Pakistán.

Además, me complace también informar al Consejo de que después de la segunda reunión preparatoria de las comisiones de la Jirgah, celebrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán el 3 de mayo, se decidió que para la primera semana de agosto de 2007 se convocaría la Jirgah de paz de los líderes tribales y comunitarios de ambos lados de la frontera.

Es necesario que frente a las amenazas que plantean actualmente los terroristas internacionales los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes realicen un esfuerzo más firme para lograr combatir el terrorismo. Mi delegación observa con satisfacción que ha aumentado la coordinación entre los tres comités contra el terrorismo del Consejo.

Para concluir, deseo expresar nuestro firme compromiso respecto de la lucha contra el terrorismo. Seguimos decididos a lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la República Árabe Siria y el Líbano en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Ramadan (Líbano) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe de Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes. Lo considero un diplomático

muy experimentado, un experto que llevará la labor del Consejo a una conclusión satisfactoria, gracias a su sabiduría y a su equilibrio en la toma de decisiones.

También quiero dar las gracias al Embajador Verbeke, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), al Embajador Arias, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y al Embajador Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Les doy las gracias a los tres por las útiles exposiciones informativas que presentaron al Consejo. También doy las gracias al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Rupérez, y a sus colegas; y agradecemos profundamente sus esfuerzos en el desempeño de sus funciones.

Desde que el Consejo de Seguridad comenzó a examinar el terrorismo internacional, en 1999, cuando se aprobó la resolución 1267 (1999), y luego las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004), mi país siempre ha cooperado con este Consejo y con la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas, en especial el terrorismo de Estado. La cooperación de Siria en los esfuerzos internacionales, siempre ha sido firme con el fin de erradicar este flagelo. Recuerdo en esta oportunidad que Siria fue miembro del Comité contra el Terrorismo durante dos años.

Siria ha sufrido el terrorismo, en particular el terrorismo de Estado de Israel. Quiero destacar hoy aquí que el terrorismo se difundió en toda la región sólo después de que apareció el terrorismo de Estado de Israel. El terrorismo de Estado de Israel, que ha tomado como blanco a la infraestructura, los civiles inocentes y la estabilidad en todo el Oriente Medio, se viene llevando a cabo durante muchos decenios. Desde que se estableció el Consejo de Seguridad sus archivos se han ampliado para incluir cientos de noticias relacionadas con operaciones israelíes terroristas contra palestinos, sirios, libaneses, egipcios y jordanos. El terrorismo de Estado de Israel ha llegado hasta Túnez y el Iraq de un modo que la comunidad internacional nunca había visto antes y que no se ajusta a los objetivos de la Carta.

A modo de ejemplo, quiero recordar al Consejo las acciones perpetradas por el Irgun israelí y la banda de Stern: el asesinato del Conde Bernadotte, mediador

de las Naciones Unidas en Palestina, en 1948. Se han producido repetidas agresiones israelíes contra la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) en Qana en 1996 y en 2006. Permítaseme también recordar la agresión que se produjo durante años contra escolares en Egipto, Jordania, Siria, el Líbano y Palestina, sin olvidar las escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas en los territorios palestinos ocupados, que fueron blanco de obuses y de ataques aéreos.

¿Acaso el Conde Bernadotte era un terrorista? Las tropas de la FPNUL, los escolares árabes, todos son terroristas? El deber de hacer frente al terrorismo internacional es bien conocido para muchos de nosotros. El problema es la política agresiva de Israel, la política de ocupación, de provocación y de hostilidad, que se niega a extender su mano a los que desean la paz en los pueblos árabes y se niega a considerar el pedido de la comunidad internacional de lograr la paz en base a la iniciativa árabe de paz y en base al principio de territorio por paz.

La actual ocupación israelí de territorios árabes en Palestina, el Golán y el Líbano meridional es la peor forma de terrorismo y la más peligrosa, en especial en vista de que ese terrorismo va acompañado de notorias acciones israelíes, declaradas y documentadas por las Naciones Unidas como violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad contra el terrorismo. Algunos políticos israelíes formulan sus declaraciones abiertamente; incitan a la hostilidad y a la agresión contra los países vecinos para que el pueblo de esos países sea asesinado, como si viviéramos en la Edad Media, en una era anterior al consenso internacional.

Respecto de las referencias y las fuentes del derecho internacional, la lucha contra el terrorismo requiere que Israel ante todo se sume a la acción internacional colectiva y que no actúe fuera de ese marco colectivo. Requiere que Israel coopere con los órganos del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo. Eso debe hacerse sin selectividad, sin prejuicios ni posiciones unilaterales. Además Israel debe dejar de dar mal ejemplo en las Naciones Unidas con sus actos de terrorismo de Estado y el hecho de continuar ocupando por la fuerza territorios que no le pertenecen.

La política que continúa adoptando Israel de recurrir al terrorismo de Estado no hace sino poner de manifiesto que la petición que hicimos el año pasado de que se convoque una conferencia internacional para definir el terrorismo sigue siendo muy pertinente. Esa petición está relacionada con la necesidad de asegurarnos de que no confundimos las luchas legítimas por la independencia y la autonomía con el terrorismo de Estado.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiera recordarle que el terrorismo internacional no empezó el 11 de septiembre de 2001. El terrorismo internacional se remonta a mucho tiempo atrás, puesto que ya afectaba a muchos países antes del acto criminal perpetrado el 11 de septiembre contra los Estados Unidos y su pueblo. Durante decenios nosotros hemos sufrido diversas formas de terrorismo israelí. Podemos participar en los esfuerzos internacionales encaminados a erradicar el terrorismo internacional en todas sus formas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Líbano.

Sr. Ramadan (Líbano) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiéramos felicitarlo por la excelente manera en que dirige el Consejo, órgano que durante los últimos tres años ha apoyado firmemente a mi país.

Hace mucho tiempo que el Líbano es víctima del terrorismo en todas sus formas, desde su máxima manifestación, que consiste en la ocupación extranjera, hasta los atentados terroristas contra nuestros civiles y nuestras fuerzas armadas que todos hemos presenciado en los últimos dos días y los asesinatos que se han cobrado la vida de dirigentes, periodistas y políticos de nuestro país.

El Líbano está decidido a luchar contra la lacra del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El Líbano es un aliado incondicional en los esfuerzos internacionales por erradicar el terrorismo. El Líbano ha firmado y ratificado 11 de las 13 convenciones internacionales sobre terrorismo, además de la convención árabe relativa a esa cuestión. Además, el Líbano continúa cooperando plena y puntualmente con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

Hoy más que nunca, el Líbano necesita el apoyo de este órgano y de la comunidad internacional para hacer frente a los grupos terroristas despiadados que

desde el domingo atentan contra nuestros civiles y nuestras fuerzas armadas. Diecisiete soldados del Ejército libanés fueron víctimas de un ataque sorpresa que les segó la vida de una manera cruel y despiadada; algunos de ellos fueron decapitados mientras dormían. Nuestros civiles, así como los refugiados civiles palestinos que viven en el Líbano, han sido objeto de ataques y han corrido peligro de muerte. Dos explosiones turbaron la paz de Beirut, y provocaron víctimas mortales y daños materiales. En estos precisos instantes el ejército libanés está luchando sin descanso contra esos grupos terroristas, a la vez que trata de hacer todo lo posible para proteger a los civiles libaneses y palestinos.

Desde finales de octubre de 2004, el Líbano ha sido víctima de asesinatos que truncaron la vida de nuestro Primer Ministro Rafik Hariri y de muchos otros, además de sufrir tentativas de asesinatos. El Consejo de Seguridad ha apoyado al Líbano en su firme determinación de llevar ante la justicia a los responsables de estos atroces crímenes, incluidos quienes los financiaron y los ejecutaron.

Israel, Estado responsable de la peor forma de terrorismo cometido contra mi país en su persistente ocupación de territorios libaneses desde 1978, volvió a arremeter contra el Líbano con la guerra del verano de 2006, una guerra que se cobró la vida de más de 1.200 civiles libaneses, de los cuales un tercio eran niños, y que dejó más de 4.000 heridos y provocó daños materiales por valor de más de 8.000 millones de dólares.

Después de esa guerra, el Líbano adquirió un compromiso pleno con la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, en particular para evitar la entrada de armas a sus territorios sin su consentimiento, tal como han declarado en distintas ocasiones varios funcionarios libaneses. Además, el Líbano coopera plenamente, con la asistencia que las Naciones Unidas proporcionan con ese fin. Sin embargo, Israel sigue ocupando territorios libaneses, incluidos los de la aldea de Al Ghajar, y vulnera nuestra soberanía nacional, a veces a diario.

En este sentido cabe mencionar que Hizbullah no existía en 1978, cuando Israel invadió por primera vez mi país, el Líbano. Tampoco existía en 1982, cuando la invasión israelí llegó a nuestra capital, Beirut. Hizbullah sólo era un movimiento de resistencia popular para responder a la ocupación.

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos, Profesor Dugard, en intervenciones que hizo en otros foros de esta Organización, recomendó a los delegados israelíes que no hicieran acusaciones de terrorismo, puesto que no aportan nada al debate ni resuelven la verdadera causa de los problemas del Oriente Medio. El Profesor Dugard llegó a la conclusión de que la verdadera causa de los problemas en el Oriente Medio es la ocupación.

El Líbano sigue plenamente comprometido a luchar contra el flagelo del terrorismo y a cooperar con los esfuerzos internacionales tendientes a erradicarlo.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera formular otra declaración en mi condición de representante de los Estados Unidos.

Los representantes de Cuba y Venezuela se han referido a Luis Posada y a su presencia en los Estados Unidos. Quisiera explicar las medidas que los Estados Unidos han adoptado con respecto a Luis Posada. Al adoptar las medidas que describiré, los Estados Unidos han actuado de conformidad con el derecho internacional, así como con arreglo a nuestro marco jurídico nacional, en el que se contempla el respeto de las garantías procesales y distintas salvaguardias constitucionales.

Posada entró en los Estados Unidos ilegalmente a principios de 2005. Fue detenido por las autoridades de inmigración de los Estados Unidos el 17 de mayo de 2005 y, de conformidad con el derecho estadounidense, se iniciaron procedimientos para su expulsión. El juez de inmigración que se ocupó de los procedimientos de expulsión ordenó que Posada fuera expulsado de los Estados Unidos el 27 de septiembre de 2005. Esa orden sigue vigente. Los Estados Unidos han tratado y siguen tratando de encontrar la manera de aplicar esa orden de conformidad con lo que en ella se dispone y con la reglamentación de los Estados Unidos.

En concreto, en el momento en el que ordenó que se expulsara a Posada, el juez de inmigración también determinó que no se le podía deportar a Cuba ni a Venezuela. Por tratarse de una cuestión relativa al derecho de inmigración de los Estados Unidos, los Estados Unidos no están en medida de deportar a Posada a ninguno de esos dos países. No obstante, los Estados Unidos estarían dispuestos, de conformidad con el derecho estadounidense, a trasladar a Posada a

otro país, en el que pesaran contra él cargos relacionados con el terrorismo.

Además, los Estados Unidos intentaron y consiguieron que se imputara a Posada el cargo de haber violado nuestras leyes de inmigración. El Tribunal Federal de Distrito, como parte del sistema judicial independiente que se ocupa de esa causa, decidió desestimar las imputaciones el 8 de mayo de 2007. Los Estados Unidos están examinando esa decisión y las opciones que tienen para impugnarla.

Asimismo, Posada también está siendo investigado por varias actividades del pasado. Mientras, sigue pesando sobre él una orden de expulsión de un magistrado especializado en cuestiones de inmigración y no tiene condición legal en los Estados Unidos. Asimismo, está sujeto a una orden de supervisión del Departamento de Seguridad Interna, Inmigración y Control de Aduanas, que impone varias restricciones a Posada quien, entre otras cosas, debe mantenerse en contacto y está sujeto a supervisión. En resumen, en lo que a Posada respecta, los Estados Unidos siguen adoptando medidas consecuentes con nuestros requisitos legales y las garantías procesales.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

El representante de Cuba ha pedido la palabra para efectuar una nueva intervención; le doy la palabra.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Sr. Presidente: Mi delegación se ve obligada a intervenir nuevamente para responder a los comentarios que usted ha hecho sobre la declaración inicial de Cuba.

La denuncia presentada por Cuba sobre la liberación del connotado terrorista Luis Posada Carriles es de importancia trascendental para todos los Estados Miembros y para la credibilidad del Consejo de Seguridad. Por tanto, no puede haber lugar para manipulaciones ni tergiversaciones. Cuba no viene a este debate a pronunciar discursos llenos de retórica vacía o juegos de palabras que disfrazan las verdades. Acudimos aquí, en nombre de los 3.478 cubanos que han muerto y los 2.099 que han recibido daños a su integridad física como consecuencia de innumerables actos terroristas de los que ha sido víctima el pueblo cubano por más de 45 años, en su inmensa mayoría planificados y organizados desde el territorio de los Estados Unidos con el apoyo, la protección y el financiamiento de los sucesivos Gobiernos de ese país.

La decisión de permitir la liberación de Posada Carriles es la más clara demostración de la doble moral del Gobierno norteamericano y un rotundo mentís a su supuesta lucha contra el terrorismo. No puede pretenderse que aceptemos de brazos cruzados el llamamiento hipócrita de “hagan lo que decimos, no lo que hacemos”.

El Gobierno de los Estados Unidos ha llegado a extremos realmente vergonzosos para proteger a Posada Carriles. Aun después de detenido, varios meses después de que el Presidente Fidel Castro denunciara públicamente su presencia en territorio de los Estados Unidos, el Gobierno norteamericano se limitó a acusar a Posada Carriles por delitos menores de carácter migratorio. En la instrucción de cargos no se incluyó mención alguna al terrorismo. Ello a pesar de que el Gobierno de los Estados Unidos sabe muy bien y tiene todas las pruebas de los innumerables actos terroristas cometidos por Posada Carriles.

Basta con mencionar algunos ejemplos para ilustrar la calaña de este personaje. Posada Carriles fue entrenado por la Agencia Central de Inteligencia en el Colegio de las Américas desde 1961. Documentos desclasificados del propio Gobierno de los Estados Unidos indican que, durante la mayor parte de su carrera, Posada mantuvo estrechos vínculos con la Agencia Central de Inteligencia. Fue responsable, junto al también terrorista Orlando Bosch Ávila —quien desde hace años se pasea libremente por las calles de Miami— de la explosión, en pleno vuelo, de un avión de Cubana de Aviación frente a las costas de Barbados, que costó la vida a 73 personas inocentes.

Participó en la aplicación de la genocida Operación Cóndor ejecutada por las dictaduras militares latinoamericanas y por la CIA para perseguir, secuestrar, torturar, asesinar y hacer desaparecer a miles de personas, única y exclusivamente por sus ideas nacionalistas o de izquierdas.

En 1997, Posada Carriles preparó y dirigió una serie de actos terroristas con artefactos explosivos contra hoteles en La Habana. En entrevistas para el periódico *The New York Times*, publicadas los días 12 y 13 de julio de 1998, Posada Carriles admitió con orgullo haber dirigido esa red terrorista. En noviembre del año 2000, fue detenido en Panamá, junto a tres de sus cómplices, mientras planificaba un atentado contra el Presidente Fidel Castro en ocasión de la décima Cumbre Iberoamericana. Los planes de Posada y sus

cómplices consistían en colocar una potente carga de explosivos C-4 en el paraninfo de la Universidad de Panamá en el momento en que el Presidente Fidel Castro se reuniría con centenares de estudiantes y profesores panameños.

El Gobierno de los Estados Unidos ha protegido a Posada Carriles para impedir que dé a conocer las acciones terroristas que cometió contra Cuba, Venezuela y otros países cuando actuaba bajo las órdenes de la Agencia Central de Inteligencia y, particularmente, del padre del actual Presidente de los Estados Unidos, que dirigió esa Agencia de espionaje y subversión del Gobierno norteamericano en los años 1975 y 1976, período en que las acciones terroristas contra Cuba fueron más violentas y despiadadas, y cuando actuaba como Vicepresidente de los Estados Unidos durante la década de 1980, período en que se desarrolló la guerra sucia contra el Gobierno de Nicaragua.

Para concluir, sólo quisiera recordar que, como declarara el Gobierno de la República de Cuba el pasado 19 de abril, incluso ahora después de su liberación, el Gobierno de los Estados Unidos tiene toda la información y los mecanismos legales para volver a arrestar a Posada Carriles. Falta sólo tener la voluntad política para luchar en serio contra el terrorismo y recordar que, según el Presidente Bush, si usted da refugio a un terrorista, si apoya a un terrorista, si alimenta a un terrorista, usted será tan culpable como los terroristas.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de Venezuela ha pedido la palabra para formular otra declaración. Le doy la palabra.

Sr. Arias Cárdenas (República Bolivariana de Venezuela): Gracias, Sr. Presidente. En lo personal, uno siente un poco de tristeza al oír a un Embajador de la trayectoria del Embajador Zalmay Khalilzad leer una nota que realmente no explica nada sino que se burla de este Consejo, se burla de las Naciones Unidas, se burla de la justicia internacional y de la propia justicia interna de los Estados Unidos. Porque no tiene sentido no responder —que es lo que debe explicarse en este Salón— por qué a una solicitud legítima, legal de nuestro país, de nuestra República, de que sea extraditado a nuestra Venezuela y juzgado por nuestras autoridades el Sr. Posada Carriles, señalan una serie de argucias insostenibles y no la cumplen. ¿Por qué no se cumple el tratado de extradición suscrito entre

Venezuela y los Estados Unidos desde 1922? Eso quisiéramos saber. Uno intuye que hay algunas razones y voy a ser más certero aún con esas razones.

El 27 de abril de 2007, la Fiscalía de los Estados Unidos presenta ante la Corte Federal de El Paso (Texas) una moción para excluir todo tipo de evidencia, testimonio, preguntas o argumentos sobre la relación entre Posada Carriles y la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de Norteamérica. El 13 de febrero de 1976, Posada Carriles firmó un documento con su empleador, la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos. Estamos sencillamente ante la protección de un terrorista que actúa enmascarado, protegido y preservado por una Potencia. La situación en que estamos, el siglo XXI, de claridad, de derecho que alguien ya ha mencionado, es muy distinta de la época feudal y obliga a que este Consejo en su dignidad y el Comité contra el Terrorismo evalúen y revisen este caso y haya alguna voz contundente dentro del propio Consejo para que obligue al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a cumplir la ley para que no se burle más de los pueblos y para que no utilice la fuerza como argumento para hacer valer la verdad que le conviene.

Hemos hablado de eliminar personas de las listas de terroristas; hemos hablado de los informes sobre las acciones contra Al-Qaida, pero hay un terrorista protegido en el interior del territorio de los Estados Unidos. Esto es tamaña barbaridad, tamaña contradicción que no puede soportarse a estas alturas de la vida humana, a estas alturas de la historia humana. Por eso requerimos nuevamente con el mayor respeto al Consejo de Seguridad que tome la oportunidad para lavarse la cara frente al mundo y no solamente perseguir a los terroristas que nos conviene o que conviene a alguna nación poderosa, sino perseguir a los terroristas y castigar el terrorismo en cualquiera de sus expresiones. De eso se trata, y seguimos aguardando que haya justicia por la dignidad de los pueblos en entregar al Sr. Posada Carriles a Venezuela para ser juzgado conforme a nuestras leyes, cumpliendo la solicitud de extradición que presentamos al Gobierno de los Estados Unidos.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.30 horas.